

COLEGIO EL LIBERTADOR IED

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

FORMACIÓN INTEGRAL DE BACHILLERES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA CON ENFOQUE EN EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE COMUNICACIÓN Y CONVIVENCIA.

MISIÓN:

El colegio El Libertador brinda una formación integral a sus estudiantes a través de procesos de aprendizaje centrados en el desarrollo de las habilidades comunicativas y del pensamiento computacional, así como la apropiación de los valores institucionales para la construcción de su proyecto de vida.

VISIÓN:

En el año 2031 el Colegio El Libertador IED será reconocido como una institución líder en la formación de estudiantes técnicos en informática capaces de construir un proyecto de vida que impacte y transforme positivamente su entorno.

METAS INSTITUCIONALES

META 1: COMPETENCIAS COMPUTACIONALES Y PROYECTO DE VIDA

El Colegio fortalecerá en los estudiantes las competencias cognitivas, comunicativas, socioemocionales y, de manera especial, las competencias informáticas y computacionales, mediante actividades sistemáticas y progresivas según cada ciclo, acompañando su desarrollo integral y la construcción de su proyecto de vida para prepararlos ética y eficazmente para su futuro personal, académico, laboral y tecnológico.

META 2: PROCESO LECTOESCRITOR

El Colegio fortalecerá los aprendizajes priorizados, con especial énfasis en el desarrollo de la lectoescritura como habilidad fundamental para la comprensión, la producción escrita y el pensamiento crítico. A través de prácticas pedagógicas intencionadas y articuladas entre áreas, promoverá en los estudiantes el gusto por la lectura y la comunicación efectiva.

META 3: DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL

El Colegio generará ambientes de aprendizaje seguros y democráticos que fortalezcan la convivencia, los valores institucionales y una cultura del cuidado de sí mismos, de los otros y del entorno. Esto permitirá consolidar actitudes de pertenencia, corresponsabilidad y respeto por la vida, promoviendo el bienestar integral, la comunicación asertiva y relaciones de confianza que favorezcan el éxito académico y la permanencia escolar.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

1. Principio de Desarrollo Integral y Proyecto de Vida

El Colegio orienta sus procesos educativos hacia la formación integral del estudiante, promoviendo el fortalecimiento de las competencias cognitivas, comunicativas, socioemocionales y tecnológicas, de manera que cada estudiante construya un proyecto de vida ético, autónomo y coherente con los desafíos del mundo actual.

2. Principio de Excelencia Académica y Cultura de la Lectoescritura

El Colegio asume la lectoescritura como una habilidad esencial para el aprendizaje y el pensamiento crítico, por lo cual promueve prácticas pedagógicas articuladas y enfocadas en el fortalecimiento de los aprendizajes priorizados, garantizando procesos académicos rigurosos, progresivos y orientados a la mejora continua.

3. Principio de Convivencia, Cuidado y Bienestar Integral

El Colegio fomenta ambientes de aprendizaje democráticos, seguros y respetuosos que favorecen el desarrollo socioemocional, la cultura del cuidado de sí mismos, de los otros y del entorno, promoviendo la pertenencia, la corresponsabilidad, el respeto por la vida y el bienestar de toda la comunidad educativa.

4. Principio de Pertinencia Formativa Técnica

El Colegio integra de manera intencionada y progresiva las competencias informáticas y computacionales en los procesos pedagógicos, reconociendo la tecnología como un medio fundamental para el aprendizaje, la solución de problemas y la preparación de los estudiantes para los retos académicos, laborales y sociales del siglo XXI.

VALORES INSTITUCIONALES

1. Respeto

Reconocimiento de la dignidad de todas las personas, la diversidad y el entorno, promoviendo interacciones basadas en la tolerancia, el diálogo y la convivencia pacífica.

2. Responsabilidad

Compromiso de cada miembro de la comunidad educativa con su formación académica, tecnológica y personal, asumiendo con autonomía, perseverancia y disciplina las acciones necesarias para construir su proyecto de vida.

3. Honestidad

Coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, actuando con integridad, rectitud y transparencia para fortalecer la confianza, la convivencia y el bienestar institucional.

4. Empatía

Capacidad de comprender y valorar las emociones, perspectivas y necesidades de los demás, favoreciendo las relaciones solidarias, el apoyo mutuo y la construcción de ambientes de aprendizaje seguros y humanizados.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD (Resolución 1533 de 2018)

- 1. HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

¿Soy honesto en mi diario vivir, en las responsabilidades que debo cumplir?

- 2. RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, procedencia, títulos o cualquier otra condición

¿Cómo me comporto con mis compañeros de trabajo y con la comunidad en general?

- 3. COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

¿Estoy comprometido desde mi área de trabajo para aportar mi conocimiento y la mejor actitud posible?

- 4. DILIGENCIA:** Cumpló con los deberes funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado

¿Siempre cumpló con mis funciones, buscando aportar lo mejor de mí?

- 5. JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación

¿Soy imparcial al momento de tomar una decisión en mi trabajo?

- 6. INTEGRIDAD:** Actúo de manera honesta, legítima y coherente entre lo que pienso, digo, hago y siento, con base en valores y principios en donde prevalecen los intereses colectivos sobre los particulares, sin renunciar a ellos, depositando con ello la confianza institucional y las prácticas de buen gobierno

¿Soy coherente con lo que pienso, digo, hago y siento para con los otros?

- 7. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:** La educación se ha convertido en una herramienta básica para encauzar el camino hacia un futuro sostenible, que sirve para entender cómo las acciones tienen un impacto directo en el entorno

¿Soy responsable en el cuidado de mi entorno, lo apropio y enseño a cuidarlo?

INSIGNIAS INSTITUCIONALES

HIMNO DEL COLEGIO

Coro:

Libertadores cantemos un himno
Postulado de ciencia y valor
El poder, la ternura y la fuerza
Liderazgo INSEDIEL el mejor.

I

Libertador sus ideas llevamos
Del Murillo la comunicación
Y del Rizzo virtud contemplamos
Forjadores de sueños en flor.

II

INSEDIEL, es el cambio tu lema
Transformando **sus vidas** al sol
Trascendiendo en lugares lejanos
La constancia, el saber y el amor

III

Toca puertas en los corazones
Con las frases del Libertador...
Somos libres, creemos futuro,
Donde reine la paz sin dolor.

IV

Enarbola INSEDIEL tu bandera
Con firmeza, prudencia y clamor
Que en tus pasos se marque una huella
De verdad, de respeto y honor.

V

La justicia en tus ojos se observa
Abre paso do quiera que va
Vuelve pronto a tu casa viajero
Afianzando tu gran libertad.

Letra: MYRIAM JIMÉNEZ

Música: ZULMA MARTÍN

Arreglo Musical: VICTOR NATANA

BANDERA DEL COLEGIO Y ESCUDO DEL COLEGIO



UNIFORMES

El Uniforme, como la bandera y el escudo, constituyen insignias institucionales y por lo tanto deben ser portados en forma completa con pulcritud, decoro y respeto en cualquier circunstancia –dentro o fuera de la Institución-. Como tal, hacen parte de la identidad institucional y la representan.

UNIFORME DE DIARIO

Hombres

Pantalón azul oscuro en poliéster bota recta (con cinturón azul o negro sin chapa).

El pantalón debe iniciar en la cintura.

Medias azules oscuras o negras.

Saco cerrado o chaleco en cuello “V” color grana, con el escudo del colegio en la parte superior izquierda (según modelo).

Camisa blanca (cuello corbata), de manga larga (según modelo).

Zapato negro oscuro, de material, de amarrar y cordón negro.

Mujeres

Jardinera o falda en tela a cuadros, con pliegues (según modelo). A la altura de la rodilla.

Saco cerrado o chaleco en cuello “V” color grana, con el escudo del colegio en la parte superior izquierda (según modelo).

Camisa blanca (cuello corbata), de manga larga (según modelo).

Medias pantalón blanco o media blanca hasta la rodilla.

Zapatos rojos o negros de material, de amarrar y cordón blanco o negro.

UNIFORME DEPORTIVO

Sudadera azul-grana, según modelo propuesto por el colegio.

El pantalón debe iniciar en la cintura y en bota recta para que no genere ninguna obstrucción.

Camiseta blanca **cuello redondo con borde grana y azul.**

Medias blancas.

Tenis blancos de amarrar **con cordones blancos.**

Pantaloneta azul con franja delgada grana en los costados.



NOTA: De forma opcional, los estudiantes pueden portar chaqueta antifluido según modelo, azul oscuro con cremalleras en nylon, bolsillos de ribete con cremalleras, solapa o tapa, cremallera con broches tipo americano, capota para guardar en el cuello con su respectiva cremallera, forro en lotto, bordada en letra cursiva, según modelo institucionalizado, concertado y oficializado para la comunidad educativa. Esta prenda, es la única autorizada para portar como accesorio al uniforme.



PROCESO DE ADMISIÓN EN EL COLEGIO “EL LIBERTADOR” INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

La vinculación de un estudiante al Colegio “El Libertador” se legaliza cuando éste y su acudiente firman la matrícula y al hacerlo no solo reconocen el contenido del Pacto de Convivencia de la Institución, sino que aceptan cumplir con las disposiciones incluidas en él.

Al respecto es muy importante tener en cuenta los pronunciamientos hechos por la Corte Constitucional quien ha manifestado en múltiples sentencias, entre ellas las

T-043/97, la T-386/94 y la T-492-10, como la firma de la hoja de Matrícula por parte de los padres y estudiantes, acarrea la aceptación y reconocimiento de las normas contenidas en el Pacto de Convivencia, así como de los deberes que les son propios.

Si bien la educación constituye un derecho, implica necesariamente una obligación por parte de los padres y por supuesto por parte de los mismos estudiantes; una obligación que lleva implícita el deber de responder cumplidamente con todas las tareas que por su naturaleza ella misma demanda.

REQUISITOS

1. Presencia del padre de familia y/o acudiente y del estudiante en el momento de la matrícula.
2. Diligenciamiento de formulario de pre-matrícula firmada por el estudiante, padre de familia y/o acudiente.
3. Presentación de registro civil de nacimiento con número de identificación.
4. Presentación de certificado de grupo sanguíneo y Rh.
5. Presentación de boletín académico del último año cursado y/o certificado de aprobación. En secundaria se deben presentar los respectivos certificados de los años cursados y aprobados.
6. Presentación de fotocopia del carné o certificado de afiliación al Sisbén o la EPS del estudiante.
7. Presentación de hoja de registro individual del colegio anterior u hoja de seguimiento individual – observador- (estudiantes nuevos).
8. Firma de aceptación del convenio SENA al iniciar grado 10º.
9. Cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la aceptación del convenio SENA, incluyendo la asistencia en contra jornada.

La matrícula quedará invalidada en el momento de comprobarse falsedad en cualquiera de los anteriores requisitos, realizando por parte de la institución el proceso legal correspondiente

1. SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

1.1 PACTO DE CONVIVENCIA

En el colegio lo más importante es **cada persona**. Como Institución, el colegio se propone generar una organización que posibilite el encuentro de elementos dentro de las circunstancias que le son propias contribuyendo a la creación de un ambiente en el cual podamos comunicarnos; donde haya alguien que nos escuche; donde haya espacios para contar con todos y para que otros cuenten conmigo. Donde,

además, seamos COMUNIDAD entendiendo y aprovechando los intereses y potencialidades de cada uno, para lograr una identidad de grupo y en la que la reflexión haga de nuestro acontecer un hecho consciente, sabio y amoroso. En este orden de ideas, lo más importante es cada persona en su dimensión íntegra y total.

1.2 GENERACIÓN DE AMBIENTES DE CONVIVENCIA

Generar ambientes de convivencia es propiciar condiciones para poder planear, desarrollar y evaluar proyectos. Es promover espacios sanos de vida para que las intencionalidades se conviertan en logros. Es estar en espacios donde todos los integrantes de la comunidad educativa y académica nos contactemos y recreemos ocupando un espacio.

El ambiente de convivencia se logra sobre la base del diálogo: cada uno escucha y es escuchado. Así, se identifican los intereses para alcanzar la identidad de grupo haciendo posible la toma de decisiones democráticas.

1.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA

La convivencia debe ser el producto de la vivencia diaria de valores que conlleva al buen obrar y a la dignificación de la persona en todas sus dimensiones.

La convivencia conlleva necesariamente a la interacción permanente entre los miembros que hacen parte de una comunidad.

La convivencia supone mejorar continuamente el ambiente natural y educativo, como un espacio dinámico y vital para todos.

La convivencia imprime sentido e identidad a la comunidad en la que ésta se dinamiza.

La convivencia implica dar un trato justo y digno a cada persona.

1.4 PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA SEGÚN LEY 1620 DE 2013

1.4.1 Principios del Sistema: Son principios del sistema institucional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1.4.1.1 Participación. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

1.4.1.2 Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

1.4.1.3 Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomas, sin desconocer nunca los principios y normas vigentes establecidos por la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes y disposiciones del ordenamiento jurídico vigente.

1.4.1.4 Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

1.4.1.5 Integralidad: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

1.5 CRITERIOS DE CONVIVENCIA

A través de los aportes que los diferentes estamentos de la comunidad educativa han hecho, se han determinado unos criterios denominados de CONVIVENCIA que no sólo estamos obligados a conocer, sino a respetar. De este proceso han resultado diez pautas, sobre las cuales cada persona debe fundamentar su comportamiento y compromiso para consigo mismo y para con la Institución:

1. Auto reconocer mi individualidad identificándome como ser único y provisto de valores, capacidades y debilidades que me permiten diferenciarme de los demás, dentro de las normas institucionales
2. Convivir dentro de la libertad con responsabilidad.
3. Mantener el respeto mutuo entre las personas que conformamos la Institución, sin acudir a la agresión verbal, física, psicológica y/o por medio virtual.
4. Ser tolerantes y prudentes en la aceptación de las diferencias individuales limitadas por los derechos y deberes de cada individuo

5. Respetar los bienes, la imagen, la información y el buen nombre institucional de todos los miembros de la comunidad educativa con sentido de pertenencia (Sentencias T-177-18, T-007-20 y T-121- 18).
6. Practicar la buena presentación personal teniendo como base de ella un uniforme de diario y deportivo, según los parámetros establecidos.
7. Mantener el orden, el aseo y la decoración del aula de clase y demás espacios de la institución, aprovechando los recursos existentes (Tecnológicos, nutricionales y de mobiliario) desde la ética del cuidado de sí mismo, de los otros y del entorno.
8. Asistir puntualmente al colegio, a cada hora de clase.
9. Cumplir con los compromisos adquiridos en cada asignatura, proyectos y dependencias del colegio
10. Participar en las diferentes actividades programadas por el Colegio con respeto, responsabilidad y de manera activa

1.6 GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

Asumir la convivencia como proceso dinámico y participativo requiere de un hacer permanente que desemboque en un Proyecto de Gestión que contemple las siguientes etapas, bajo la perspectiva de la FORMACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS:

1. Sensibilización
2. Análisis situacional
3. Mediación en el conflicto
4. Propuestas alternativas de solución
5. Selección y ejecución de propuestas frente al conflicto
6. Seguimiento y retroalimentación frente a la situación presentada

1.7 DEFINICIONES

Artículo 39, Decreto 1965 de 11 de Septiembre de 2013. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1.7.1.1 Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

1.7.1.2 Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es

estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

1.7.1.3 Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

1.7.1.3.1 Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras.

1.7.1.3.2 Agresión verbal. Es toda acción que busque a través de las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

1.7.1.3.3 Agresión gestual. Es toda acción que pretenda con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

1.7.1.3.4 Agresión relacional. Es toda acción que se encamine a afectar negativamente las relaciones que otros tienen o la imagen que tiene una persona frente a otros. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos.

1.7.1.3.5 Agresión electrónica. Es toda acción que persiga afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, la expresión de comentarios lesivos y el envío de correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos sobre otros empleando las redes sociales; bien sea de forma anónima o directa al revelarse la identidad de quien los envía.

1.7.1.4 Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

1.7.1.5 Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.7.1.6 Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

1.7.1.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

1.7.1.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

1.8 PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1.8.1 DEFINICIÓN

El Pacto de Convivencia es un documento en el que se consignan los derechos y obligaciones de los estudiantes, además establece las condiciones de permanencia en la Institución Educativa y el procedimiento en caso de exclusión.

Según la ley 1620 emitida en el año 2013, los pactos de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El pacto concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones. A los estudiantes, el pacto les concederá un rol activo para

participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. El pacto de Convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la ley 1620 de 2013, art. 21.

1.8.2 JUSTIFICACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Para el año 2026 el Pacto de Convivencia tiene como fin, fortalecer el enfoque restaurativo, esto significa gestionar los conflictos a través de la mediación, el dialogo y las acciones reparativas. Desde esta perspectiva se fortalecerán las relaciones interpersonales, la participación activa de las partes afectadas, ejercer responsabilidad activa para restaurar el daño ocasionado y minimizar las violencias.

Este pacto o acuerdo es construido por todos los miembros de la Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos y directivos; con la finalidad de orientar y promover la participación y la mejor y más sana convivencia de quienes de ella hacen parte. Su conocimiento y cumplimiento es compromiso de todos.

El Pacto de Convivencia del Colegio El Libertador IED contiene deberes, derechos y procedimientos de seguimiento disciplinario y convivencial que pretenden mejorar la convivencia social del estudiante y crear hábitos de respeto por sí mismo, por el otro y por su entorno, para mantener unas relaciones armónicas y solidarias conducentes a regular el buen funcionamiento de la Institución como lo ordenan la Ley 1620 de 2013 “Sistema de Convivencia Escolar”.

1.8.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PACTO DE CONVIVENCIA

El Pacto de Convivencia, como documento que condensa un buen número de pautas que promueven el bienestar y la sana interrelación, será un instrumento articulador entre todos los miembros pertenecientes a la comunidad escolar que permitirá garantizar la sana convivencia; el conocimiento y la divulgación de los derechos y deberes de quienes en ella intervienen dentro y fuera de la Institución, siempre que las actuaciones u omisiones se susciten con ocasión del ejercicio de comportamientos relacionadas con la vida escolar.

Este Pacto de Convivencia, está dirigido a toda la comunidad educativa sin discriminación, ni distinción de raza, nacionalidad, credo y género, quién deberá asumirlo y cumplirlo en su totalidad.

1.8.4 MARCO LEGAL

El Pacto de Convivencia del Colegio “El Libertador” I.E.D., se fundamenta en la Constitución Política de Colombia de 1991. La Ley 115 de 1994 o “Ley General de Educación” (arts. 87 y 96), en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 1620 de 2013 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”.

Además de lo anterior, en la siguiente normatividad aplicable a los mayores de 14 años escolarizados, para cumplir con el principio de taxatividad, el principio de legalidad y para cumplir con la tipicidad de las Faltas y Situaciones Tipo III, garantizando la ruta de atención escolar.

Ley 124 de 1994. “Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones” (artículos 1, 2 y 4).

Ley 599 de 2000. “Por la cual se expide el Código Penal” (artículos 101 a 121, 220 a 225 y 286 a 296).

Ley 1098 de 2006. “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” (artículos 17 a 37).

Ley 1146 de 2007. “Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente” (artículos 11, 12, 13 y 14).

Ley 1335 de 2009. “Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana”, (artículos 7, 8, 19, 24 y 29).

Ley 1336 de 2009. “Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes” (artículos 23 y 24).

Ley 1801 de 2016. “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” (artículos 26, 27, 31, 33, 34 y 39).

Decreto 120 de 2010. “Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol” (artículos 7, 8, 12, 14 y 19).

Decreto 860 de 2010. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006”. El objeto del presente decreto es reglamentar las obligaciones del Estado, la

sociedad y la Familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes. (Artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 12).

Decreto 1122 de 1998. “Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la cátedra de estudios afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1038 de 2015. “Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz”.

Sentencias de las altas cortes, como Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional, aplicables al debido proceso de los educandos, entre otras

Sentencia T-569 de 1994 “[Deberes del estudiante-cumplimiento de las normas establecidas en el plantel educativo](#)”

Sentencia T-366 de 1997 “[Derecho al libre desarrollo de la personalidad y derecho a la educación](#)”

Sentencia T738 de 2015 “[los manuales de convivencia encuentran como límite último el respeto no sólo de los derechos fundamentales y de la Constitución en general , sino también de la concreción legal que de ellos se haga](#)”

Sentencia T-478/15 “[protección de derechos fundamentales a la intimidad, buen nombre, igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad, derecho a la educación, prevalencia de derechos de los menores de edad y del debido proceso del accionante y su hijo fallecido](#)”

Sentencia T-526 de 2017 “[Desarrollo al libre desarrollo de la personalidad, el cual incluye la libertad para la expresión y la prohibición de sancionar en los colegios por aspectos como teñirse el cabello, usar piercings o por cortes de cabello específicos](#)”

Sentencia T-240 de 2018 “[Facultad para sancionar en los colegios a los estudiantes que afecten el derecho a la intimidad en el uso de redes sociales](#)”

Sentencia T 177/18 “[Derecho a la intimidad personal, a la honra, a la imagen, y al buen nombre](#)”

Sentencia T 121/18 “[Derecho al buen nombre en las redes sociales](#)”

Sentencia T- 091 de 2019 “Debido proceso en actuaciones disciplinarias en instituciones educativas”

Sentencia T-168/22 “Garantizar el derecho a la defensa”

Sentencia T- 124/24 “Medidas para evitar violencia de género en los entornos escolares”

ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial hace referencia a la necesidad de reconocer las diferencias, partiendo de las particularidades que nos hacen distintos por razón de nuestra pertenencia étnica, nuestro género, nuestra orientación sexual, nuestra cultura, nuestra nacionalidad, nuestras creencias religiosas y visiones del mundo, nuestros ciclos vitales, entre otros.

El enfoque reconoce el intercambio cotidiano de las relaciones interpersonales, dentro de los contextos educativos cumple la función de orientar a comprender las desigualdades y construir dinámicas que disminuyan prácticas excluyentes o discriminatorias.

La aplicación de los enfoques diferenciales en nuestra institución educativa reconoce la diversidad de los estudiantes de acuerdo a sus particularidades como:

- Reconocer el género, la edad, la raza, la pertenencia étnica, población migrante, la orientación sexual, y la situación de discapacidad.
- Minimizar condiciones de exclusión y discriminación entre los estudiantes hacia la discapacidad, comunidades étnicas, personas LGBTI entre otros, así mismo reducir, formas de violencia que se dirigen en su contra por el hecho de serlo.

El enfoque diferencial se convierte en un mecanismo para prevenir discriminación, por ello se debe tener en cuenta el marco normativo:

- ✓ En el año 2004, la Corte Constitucional, en su sentencia T-025, declaró un estado de cosas inconstitucional en relación con la población desplazada y solicitó considerar las diferencias entre distintos grupos poblacionales en razón de su pertenencia étnica, grupo etario y el género.
- ✓ El Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para todos” 2010-2014, posicionó el enfoque diferencial como uno de los lineamientos estratégicos para el logro de los objetivos de desarrollo del cuatrienio.
- ✓ La Ley 1448 de 2011 art. 13 reconoce que hay poblaciones víctimas con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad y establece que las medidas de ayuda

humanitaria, atención, asistencia y reparación integral cuenten con ese enfoque.

- ✓ Bogotá Humana 2012-2015 incorporó una serie de apuestas para la inclusión mediante 44 lineamientos pedagógicos, en donde un eje estratégico fue reconocer a Bogotá con “una ciudad que se reconozca diversa, no discriminatoria ni excluyente”
- ✓ El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” aborda la apropiación de los enfoques diferenciales en el contexto de negociaciones y la firma del acuerdo de paz con la ex -guerrilla de las FARC-EP.

1.8.5 COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL -LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO 1965 DE 2013-

1.8.5.1 FUNCIONAMIENTO

El Comité de Convivencia Institucional se instalará anualmente dentro de los primeros sesenta (60) días una vez iniciado el calendario escolar y se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses. Además, podrá hacerlo extraordinariamente cuando los miembros del Comité de Convivencia Institucional lo estimen conveniente. Este Comité debe tener un reglamento interno establecido por él mismo.

1.8.5.2 COMPOSICIÓN

Harán parte integral del Comité de Convivencia Institucional (Ley 1620, art. 12):

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

1.8.5.3 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1.8.5.3.1 Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

1.8.5.3.2 Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

1.8.5.3.3 Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

1.8.5.3.4 Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

1.8.5.3.5 Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

1.8.5.3.6 Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

1.8.5.3.7 Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

1.8.5.3.8 Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe incluir la instalación y el desarrollo de las sesiones, procedimientos, elección y permanencia de sus miembros, entre otros.

1.8.5.4. FINALIDADES

Además de las estipuladas en la ley, el Comité de convivencia del Colegio “El Libertador” I.E.D., se propone las siguientes acciones:

1.8.5.4.1 Llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.

1.8.5.4.2 Desarrollar actividades para la divulgación y el estudio de los derechos fundamentales, los derechos de niños, niñas y adolescentes y de las garantías que amparan a la comunidad educativa.

1.8.5.4.3 Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa que contribuyan a la promoción de la convivencia y de los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.

1.8.5.4.4 Promover la vinculación de la entidad educativa con programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.

1.8.5.4.5 Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto el comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.

1.8.5.4.6 Evaluar, mediar y transformar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.

1.8.5.4.7 Vigilar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de Convivencia.

1.8.5.5 RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.8.5.1 DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1.8.5.1.1 ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.8.5.1.1.1 Liderar el ajuste del Pacto de Convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del presente Decreto.

1.8.5.1.1.2 Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.

1.8.5.1.1.3 Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1.8.5.1.1.4 Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

1.8.5.1.1.5 Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

1.8.5.1.1.6 Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

Los establecimientos educativos deben implementar los proyectos pedagógicos conforme a los parámetros dispuestos en el artículo 20 de la Ley 1620 de 2013, dentro del marco de lo establecido en los artículos 14, 77, 78 y 79 de la Ley 115 de 1994.

1.8.5.1.2 ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.8.5.1.2.1 La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos

humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

1.8.5.1.2.2 El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

1.8.5.1.2.3 El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1.8.5.1.3 ACCIONES DE SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1.8.5.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA

1.8.5.2.1 Cumplir con lo estipulado en el Pacto de Convivencia desde el mismo momento de firmar la matrícula. La firma constituye manifestación expresa de reconocimiento y aceptación.

1.8.5.2.2 Matricular a su(s) hijo/a(s).

1.8.5.2.3 Asistir puntualmente a las reuniones de padres de familia y a los talleres organizados por la Institución [de forma obligatoria](#)

1.8.5.2.4 Presentarse oportunamente, en la fecha y hora indicada, a las citaciones enviadas por la Institución con miras a lograr el mejoramiento académico y convivencial de su(s) hijo/a(s).

1.8.5.2.5 Proporcionar oportunamente a su(s) hijo/a(s) los elementos indispensables para el buen desarrollo de sus actividades escolares.

1.8.5.2.6 Conocer y respetar el horario de atención de los profesores.

1.8.5.2.7 Realizar acompañamiento constante en el proceso formativo de su(s) hijo/a(s) presentándose por iniciativa propia por lo menos una vez por período y antes de terminarlo, con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para reorientarlo, cuando el informe recibido lo amerite.

1.8.5.2.8 Cumplir junto con su(s) hijo/a(s), en aspectos como horarios, aseo, presentación personal, tareas, trabajos, investigaciones y demás actividades.

1.8.5.2.9 Vigilar y controlar las actividades de su(s) hijo/a(s) en el tiempo libre fuera de la jornada escolar con respecto a amistades, lugares que frecuentan y hábitos inadecuados que deterioran la formación recibida.

1.8.5.3.10 Participar en las celebraciones y actividades que programe la Institución.

1.8.5.3.11 Asumir los costos materiales que ocasionen su(s) hijo/a(s) por el daño en sillas, pupitres, libros, elementos deportivos, entre otros. En tal caso se acordará (Institución - padre de familia) un tiempo prudente para su reposición.

1.8.5.3.12 Responder por las lesiones físicas que su(s) hijo/a(s) causen a terceros, previa valoración médica, asumiendo los costos particulares.

1.8.5.3.13 Investigar la procedencia de objetos desconocidos que lleven su(s) hijo/a(s) a casa y devolverlos a la Institución.

1.8.5.3.14 Garantizar la asistencia puntual y diaria de su(s) hijo/a(s) a la Institución.

1.8.5.3.15 Conocer y acatar el conducto regular estipulado en el Pacto de la Institución (capítulo 9), antes de acudir a otras instancias: docente, director de grupo, coordinación, mesa de conciliación, comité de convivencia, rectoría, consejo directivo.

1.8.5.3.16 Cumplir con el reglamento establecido por la [Secretaría de Educación](#) para los beneficiarios del transporte escolar.

1.8.5.3.17 Presentar justificaciones por escrito cuando su(s) hijo/a(s) no asistan al plantel, una vez se reincorpore(n) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.

1.8.5.3.18 Dirigirse en términos adecuados y en forma cortés a todos los miembros de la comunidad educativa cuando tengan sugerencias o reclamos (los docentes como servidores públicos son garantes de derechos frente a los delitos de lesiones personales, injuria y calumnia contemplados en los artículos 111, 220 y 221 del Código Penal)

1.8.5.3.19 Brindar buen trato tanto físico como psicológico a su(s) hijo/a(s).

1.8.5.3 DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Ley 1620 de 2013 Y Decreto 1965 de 2013 y demás normas vigentes, deberá:

1.8.5.3.1 Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

1.8.5.3.2 Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

1.8.5.3.3 Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

1.8.5.3.4 Participar en la revisión y ajuste del pacto de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

1.8.5.3.5 Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

1.8.5.3.6 Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el pacto de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

1.8.5.3.7 Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, u otra situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el pacto de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

1.8.5.3.8 Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

1.8.5.4 DE LOS DOCENTES

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1.8.5.4.1 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el pacto de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

1.8.5.4.2 Reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivosi la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos.

1.8.5.4.3 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moralde los estudiantes.

1.8.5.4.4 Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

1.8.5.4.5 Contribuir a la construcción y aplicación del Pacto de Convivencia.

1.8.5.1.4 ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.8.5.1.4.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA DE SEDE

El Comité de Convivencia de Sede es la delegación de la representación del Comité de Convivencia Institucional en cada Sede y/o jornada, y se considera una instancia mediadora y no sancionatoria de la cual deberán salir compromisos de cambio y de resolución de conflictos, este Comité debe tener un reglamento interno establecido por él mismo.

1.8.5.1.4.1.1 COMPOSICIÓN

Harán parte integral del Comité de Convivencia de Sede y Jornada:

- El o los representantes del Comité de Convivencia institucional.
- El docente conocedor del caso que puede ser el director de grupo o el docente que remite, si el comité lo considera necesario.
- Un estudiante representante del Consejo estudiantil.
- El (la) coordinador(a) de la Sede y Jornada.
- El (la) Orientador(a) de la Sede y Jornada.

PARÁGRAFO. Cuando el caso lo amerite se citará al estudiante implicado y a su acudiente junto con el representante del curso.

1.8.5.1.4.1.2 FUNCIONAMIENTO

El Comité de Convivencia de Sede se instalará dentro de los primeros treinta (30) días del calendario escolar y se reunirá cuando se requiera. En cada reunión del Comité de Sede, deberá existir un acta con los acuerdos y compromisos a los que diera lugar, con copia de la misma para Coordinación y Orientación de Sede y Jornada.

PAUTAS PARA ELEGIR EL REPRESENTANTE DE CADA CURSO

1. Manifestar interés para participar.
2. Ser líder.
3. Tener buenas relaciones con los compañeros de curso.

4. Demostrar imparcialidad en sus opiniones.
5. Demostrar respeto por las opiniones de los demás.
6. Ser responsable con sus compromisos.
7. Ser un buen escucha.

COMPROMISOS DEL REPRESENTANTE

1. Asistir a la capacitación.
2. Cumplir con el horario acordado para la asistencia al Comité de Convivencia.
3. Asistir a las reuniones programadas para rendir informe sobre las sesiones de mediación y los aspectos a mejorar.
4. Ser imparcial.
5. Guardar reserva de los casos que atienda y de la información que conozca.

1.9 DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.9.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1.9.1.1 MIS DERECHOS COMO ESTUDIANTE Y COMO VALORACIÓN DE MI PERSONALIDAD

Así como asumo compromisos, soy sujeto de derechos, por eso tengo derecho a:

- 1.9.1.1.1** Gozar de un ambiente de respeto y cordialidad que promuevo en el colegio, creciendo y ayudando a crecer a los demás.
- 1.9.1.1.2** Ser valorado y respetado en mi dignidad personal, por lo tanto, siempre soy escuchado antes de adoptarse cualquier decisión.
- 1.9.1.1.3** Presentar iniciativas, sugerencias, proyectos o justas reclamaciones.
- 1.9.1.1.4** Participar de manera activa y objetiva en la planeación, ejecución y evaluación institucional de las actividades curriculares.
- 1.9.1.1.5** Pedir aclaraciones para satisfacer necesidades, inquietudes y dudas.
- 1.9.1.1.6** Utilizar los espacios de la Institución dentro de los horarios establecidos: orientación, salas de audiovisuales, salas de informática, campos deportivos, enfermería, baños, entre otros.
- 1.9.1.1.7** Gozar de los beneficios de bienestar estudiantil que ofrece la Institución.
- 1.9.1.1.8** Ser merecedor de un debido proceso, bajo cualquier circunstancia y ante cualquier falta.
- 1.9.1.1.9** Recibir mis clases siempre y cuando mi comportamiento no afecte el desarrollo de éstas.

- 1.9.1.1.10** Conocer planes, proyectos, contenidos, metodologías y criterios de evaluación en cada una de las asignaturas que recibo.
- 1.9.1.1.11** Obtener las correspondientes excusas y permisos cuando represento al colegio en un evento deportivo, técnico, científico, académico, cultural o recreativo.
- 1.9.1.1.12** Recibir las clases durante el tiempo establecido en el horario.
- 1.9.1.1.13** Exigir calidad y profundidad en los contenidos de las asignaturas.
- 1.9.1.1.14** Solicitar revisión en la valoración de los ejercicios, trabajos y/o evaluaciones, siguiendo el conducto regular cuando los indicios de parcialidad o error del profesor lo ameriten.
- 1.9.1.1.15** Obtener explicaciones o aclaraciones frente a los errores cometidos en los ejercicios, trabajos y/o evaluaciones.
- 1.9.1.1.16** Conocer oportunamente y al finalizar cada período académico el estado y resultado de mis procesos antes de ser remitido a Coordinación Académica.
- 1.9.1.1.17** Elegir y ser elegido en cargos como: monitor de curso, mediadores y demás proyectos que tenga la Institución.
- 1.9.1.1.18** Participar en la elaboración y mejoramiento del Pacto de Convivencia.
- 1.9.1.1.19** Disfrutar de un tiempo de descanso, dentro de un lugar y período previamente establecidos para ello.
- 1.9.1.1.20** Ser remitido en forma oportuna al Centro Asistencial que corresponda, ante una situación médica que lo amerite.
- 1.9.1.1.21** Recibir un pupitre cómodo y un salón agradable para desarrollar mis actividades escolares. De no ser así lo exijo de forma respetuosa.
- 1.9.1.1.22** Ser estimulado cuando mis actividades y esfuerzo así lo ameriten.
- 1.9.1.1.23** Recibir el cronograma institucional al iniciar el año escolar.
- 1.9.1.1.24** Tener padres y maestros comprometidos en mi formación integral y en mis procesos académicos.
- 1.9.1.1.25** Recibir oportunamente mi carné estudiantil.
- 1.9.1.1.26** Asistir al colegio en medios de transporte propios como bicicleta, patineta, moto eléctrica y/o moto con las debidas medidas de seguridad y documentación legal, previa autorización del colegio y dejarlas en los lugares estipulados para ello, dejando registro de su ingreso/egreso en las porterías respectivas

1.9.1.2 MIS DEBERES COMO OPORTUNIDAD DE RECONOCIMIENTO PROPIO Y DE MI ENTORNO

Los deberes son compromisos u obligaciones que debo cumplir para garantizar la sana convivencia y el bienestar propio y de aquellos con quienes comparto un mismo espacio: en este caso, el espacio de la Institución Educativa. Por tanto, como Estudiante del Colegio El Libertador IED me obligo a:

1.9.1.2.1 Ser capaz de reconocer mis faltas y proponer mis propias alternativas de solución.

1.9.1.2.2 Asumir con responsabilidad mis actos u omisiones ante padres, maestros y directivos.

1.9.1.2.3 Respetar, valorar, fortalecer y llevar a la práctica la filosofía, los principios institucionales, el Pacto de Convivencia y la modalidad que ofrece la Institución.

1.9.1.2.4 Asistir al colegio y a las actividades programadas por éste dentro o fuera de la Institución con el uniforme establecido sin prendas adicionales como: chaquetas, camisetas, bufandas, cachuchas, joyas y otros, **salvo la chaqueta institucional opcional**, siempre limpia y ordenada.

1.9.1.2.5 Asistir puntualmente a clases, actos culturales, escolares, deportivos y/o pedagógicos programados por la Institución.

1.9.1.2.6 Permanecer en el plantel durante la jornada. En caso que necesite retirarme, mi acudiente pedirá autorización personal ante Coordinación y en caso de no poder acudir a la Institución, por escrito, a través de otra persona con número de cédula y teléfono

1.9.1.2.7 Cumplir estrictamente toda la jornada de estudios.

1.9.1.2.8 Conservar y respeto los elementos y materiales de la Institución y de todos los miembros de la comunidad. En caso de causar algún daño, mi acudiente y yo asumiremos su costo.

1.9.1.2.9 Conservar en orden y limpia la planta física de recreación y demás espacios de la Institución.

1.9.1.2.10 Participar activamente, en forma respetuosa y responsable en actividades culturales, deportivas, izadas de bandera, actos religiosos y de convivencia.

1.9.1.2.11 Entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes las circulares, citaciones o notas que el plantel envía o viceversa.

1.9.1.2.12 **Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa y del entorno escolar, evitando expresiones y conductas agresivas verbales o físicas y vocabulario soez que obstaculice o desmejore las buenas relaciones y la convivencia pacífica.**

1.9.1.2.13 Cumplir oportunamente con las actividades académicas como elaboración y presentación de trabajos, consultas, tareas, evaluaciones, laboratorios. Así como con el horario en contrajornada para la profundización con el SENA según el grado. De la misma forma con las actividades académicas extraordinarias que se programen.

1.9.1.2.14 Acudir a la Institución con los útiles e implementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas y responsabilizarme del cuidado de los mismos.

1.9.1.2.15 Respetar y tener presente tanto las sugerencias como las disposiciones dadas por los Directivos y/o cualquier Docente de la institución.

1.9.1.2.16 Seguir el conducto regular cuando necesite hacer reclamos, sugerencias y/o planteamientos.

1.9.1.2.17 Entender que mis actitudes comprometen a mi ser individual, pero también a la colectividad de la que hago parte y por eso mi comportamiento fuera de la Institución, en actividades como las salidas pedagógicas, se debe caracterizar por los buenos modales y el respeto tanto a las personas, como a los sitios visitados.

1.9.1.2.18 Respetar el desarrollo de las clases y actividades de la Institución, por lo cual no las interrumpo con indisciplina o con elementos de distracción como radios, celulares, MP3, Ipods, audífonos, juegos como cocas, yo-yos, budoques, pistolas de balón, entre otros.

1.9.1.2.19 Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación en los espacios destinados para ello y abstenerme de permanecer en los sitios no habilitados en ese momento.

1.9.1.2.20 Asistir a los laboratorios con bata blanca de dril.

1.9.1.2.21 Asistir a las actividades y/o salidas pedagógicas programadas, demostrando autonomía, respeto y responsabilidad, portando el uniforme indicado.

1.9.1.2.22 En caso de no portarlo correctamente asumo que ello es motivo suficiente para no asistir.

1.9.1.2.23 Cumplir a cabalidad el reglamento del transporte escolar si hago uso de este servicio.

1.9.1.2.24 Utilizar el servicio de tienda escolar únicamente durante el descanso o tiempo asignado.

1.9.1.2.25 No consumir, portar o vender bebidas embriagantes y sustancias psicoactivas, (disolventes, pegantes, sustancias químicas o biológicas) que atenten contra la salud, el normal desarrollo de la personalidad y el buen nombre del Colegio.

1.9.1.2.26 Asistir a la empresa asignada para cumplir con la práctica laboral y desarrollar a cabalidad las asignaciones propias.

1.9.1.2.27 Hacer uso de los elementos de bioseguridad establecidos por la institución y/o por las autoridades de salud, de acuerdo a sus condiciones de salud

1.9.1.2.28 Tratar con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa sin asumir actitudes de discriminación por razones de religión, género, orientación sexual, condición de discapacidad, lugar de origen o nacionalidad.

1.9.1.2.29 Cumplir las normas institucionales y ciudadanas en el cuidado de los bienes tanto de la propiedad pública como de la propiedad privada.

1.9.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Se considera acudiente a los padres, madres, familiares y/o personas responsables, debidamente autorizadas por las autoridades competentes, del cuidado de los (las) estudiantes y corresponsables del acompañamiento pedagógico y convivencial que se comprometen firmando y aceptando el proyecto Educativo Institucional y este Pacto de Convivencia.

1.9.2.1 DERECHOS

- 1.9.2.1.1 Conocer oportunamente el Pacto de Convivencia de la Institución.
- 1.9.2.1.2 Recibir un trato cortés por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 1.9.2.1.3 Ser informados, consultados y escuchados sobre el proceso de formación integral del o la estudiante.
- 1.9.2.1.4 Conocer el cronograma de actividades programadas por la Institución.
- 1.9.2.1.5 Participar de los talleres de padres y actividades institucionales que le permitan brindar una mejor formación de su acudido(a).
- 1.9.2.1.6 Dialogar con el docente de la asignatura sobre dificultades y problemas en el proceso de formación del estudiante en el lugar y momento apropiado siguiendo el conducto regular.
- 1.9.2.1.7 Conocer los horarios de atención en las diferentes dependencias de la Institución y por parte de cada profesor.
- 1.9.2.1.8 Participar libre y activamente, y a ser elegido en el consejo de padres de familia y comités de la Institución.
- 1.9.2.1.9 Recibir respuesta acerca de las sugerencias y reclamos que a nivel de los diferentes estamentos se formulen a nombre de los padres de familia.
- 1.9.2.1.10 Solicitar con antelación entrevistas con directivos, profesores, orientación y otras instancias para ser atendidos oportunamente.
- 1.9.2.1.11 Ser citado oportunamente antes que se tomen decisiones importantes sobre el futuro del estudiante.

1.9.2.2 DEBERES

- 1.9.2.2.1 Promover el cumplimiento del Pacto de Convivencia.
- 1.9.2.2.2 Suministrar los uniformes y útiles escolares que se requieren para el proceso formativo del estudiante, acompañar a sus hijos, verificando y exigiendo el cumplimiento de sus responsabilidades académicas y de convivencia.
- 1.9.2.2.3 Brindar un trato amable y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 1.9.2.2.4 Firmar la matrícula en los días programados cumpliendo con los requisitos establecidos por la Secretaria de Educación Distrital.
- 1.9.2.2.5 Velar porque el estudiante cumpla con sus deberes y apoyar tanto su proceso formativo como educativo en lo académico y convivencial.**
- 1.9.2.2.6 Tener en cuenta los comunicados que se envíen y asistir a las citaciones en las que se le requiera a nivel institucional.
- 1.9.2.2.7 Participar en las actividades programadas por la Institución.
- 1.9.2.2.8 Firmar y devolver los desprendibles de los comunicados que envíe el Colegio.
- 1.9.2.2.9 Informar oportunamente a la Coordinación sobre el retiro y cancelación de la matrícula.
- 1.9.2.2.10 Estimular en el o la estudiante la formación en valores y actitudes.
- 1.9.2.2.11 Participar en actividades que fortalezcan el alcance de los logros, aptitudes y desempeños del o la estudiante.
- 1.9.2.2.12 Presentar por escrito o personalmente cuando el caso lo requiera, la justificación por inasistencias y retardos del o la estudiante.
- 1.9.2.2.13 Velar por la buena presentación personal de su acudido acorde al Pacto de Convivencia.
- 1.9.2.2.14 Responsabilizarse por los daños a los bienes del Colegio causados por el o la estudiante.
- 1.9.2.2.15 Responsabilizarse por daños materiales y lesiones a la integridad física y psicológica causada a otros miembros de la comunidad educativa.
- 1.9.2.2.16 Proporcionar al o la estudiante bienestar y cuidado para lograr un adecuado desarrollo físico, intelectual, espiritual, emocional y social.
- 1.9.2.2.17 Promover el cumplimiento del Pacto de Convivencia.
- 1.9.2.2.18 Los padres de familia o acudientes son responsables del uso de las redes sociales por parte de sus hijos (as) y deben asumir las consecuencias del manejo inadecuado de las mismas.**
- 1.9.2.2.19 Los padres de familia o acudientes deben acatar las solicitudes de remisión hechas por orientación y/o inclusión con el fin de garantizar el derecho a la salud de los estudiantes y reportar al colegio situaciones especiales de salud al Director de curso, al orientador y/o a coordinación con el fin de adaptar las acciones educativas correspondientes para su proceso formativo.**

1.9.3 DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES, ORIENTADORES ESCOLARES Y DOCENTES DE APOYO

1.9.3.1 DERECHOS

- 1.9.3.1.1 Ser tratado de manera equitativa y justa a nivel laboral y profesional.
- 1.9.3.1.2 Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la Institución.
- 1.9.3.1.3 Contar con el apoyo del Colegio para participar en procesos y eventos que le permitan crecer humana, espiritual y profesionalmente.
- 1.9.3.1.4 Participar en actividades de integración social, cultural, deportiva y recreativa que el Colegio programe.
- 1.9.3.1.5 Participar en la elaboración de planes, proyectos y propuestas educativas en beneficio del Colegio.
- 1.9.3.1.6 Contar con el tiempo y el material necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas o pedagógicas.
- 1.9.3.1.7 Elegir y ser elegido en los órganos de participación institucionales.
- 1.9.3.1.8 Recibir estímulos y reconocimientos por los logros y desempeños destacados en el ejercicio docente y directivo.
- 1.9.3.1.9 Conocer la filosofía y el proyecto educativo institucional.

1.9.3.2 DEBERES

- 1.9.3.2.1 Tratar de forma respetuosa y equitativa a todos los estudiantes atendiendo a sus particularidades, buscando siempre su crecimiento y madurez como personas; al igual que a los demás miembros de la comunidad educativa.
- 1.9.3.2.2 Cumplir con la jornada de trabajo establecida y ser puntuales en las funciones y tareas asignadas.
- 1.9.3.2.3 Mostrar interés por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía de la Institución.
- 1.9.3.2.4 Diligenciar y entregar oportunamente los documentos requeridos por las directivas del colegio.
- 1.9.3.2.5 Ofrecer a los estudiantes una educación ética y coherente, que desarrolle en ellos actitudes de convivencia y respeto hacia sí mismos, hacia los demás y hacia el mundo.
- 1.9.3.2.6 Permitir a los estudiantes sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.

1.9.3.2.7 Ofrecer a los estudiantes una educación en la cual se puedan conocer más a sí mismos, puedan construir su propia identidad y puedan desplegar sus capacidades.

1.9.3.2.8 Ser corresponsables con la disciplina del colegio, favoreciendo un ambiente positivo para el aprendizaje, tanto en las labores a su cargo, como en las demás actividades escolares.

1.9.3.2.9 Actuar con un auténtico sentido de pertenencia, con una actitud entusiasta y optimista frente a los compromisos asumidos con la Institución.

1.9.3.2.10 Comportarse en el colegio y en todos los lugares donde representen oficialmente a la Institución, en coherencia con los valores institucionales.

1.9.3.2.11 Atender a los padres de familia en el horario establecido para informarlos acerca del estado de los estudiantes y resolver sus dudas, inquietudes, reclamos y sugerencias, de forma respetuosa, y registrando el desarrollo de la reunión y los acuerdos establecidos en los instrumentos según el caso: Observador y/o Acta respectiva.

1.9.3.2.12 Tener una actitud acorde con la normatividad establecida, en lo referente a manifestaciones o expresiones afectivas con los estudiantes.

1.9.3.2.13 Hacer uso adecuado de los equipos de sistemas del colegio, de acuerdo con la normatividad establecida.

1.9.3.2.14 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la Ley 1620 de 2013 y demás normatividad vigente.

1.9.3.2.15 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

1.9.3.2.16 Implementar las estrategias establecidas para acompañar a los estudiantes con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad y/o con capacidades altas y talentos excepcionales, de acuerdo con la Política de Inclusión Educativa.

1.9.3.2.17 Contribuir a la construcción, divulgación y aplicación del Pacto de Convivencia.

1.9.4 DERECHOS Y DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE

El directivo docente Rector, es quien lidera, orienta, dirige y gestiona los procesos pedagógicos, los proyectos institucionales y ejecuta los recursos de la comunidad educativa con eficiencia y respetando el marco legal establecido para tal fin. El

directivo docente coordinador es quien apoya y colabora al Rector en las labores propias de su cargo.

1.9.4.1 DERECHOS

1.9.4.1.1 Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.

1.9.4.1.2 Impartir autoridad sobre la base del respeto, dentro de la comunidad educativa.

1.9.4.1.3 Recibir apoyo de los diferentes estamentos del gobierno escolar establecidos dentro de la comunidad educativa.

1.9.4.1.4 Tener un lugar digno de trabajo para desarrollar sus funciones directivas que garantice tanto su salud física como emocional.

1.9.4.1.5 Asistir a capacitaciones propias de su desempeño y a espacios de esparcimiento convocados tanto por la Institución como por entidades externas.

1.9.4.1.6 Participar de los espacios establecidos dentro del gobierno escolar y por las necesidades propias de la Institución.

1.9.4.2 DEBERES

1.9.4.2.1 Asegurar canales adecuados de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.

1.9.4.2.2 Ejercer la autoridad dentro de la comunidad educativa conforme a sus funciones.

1.9.4.2.3 Fomentar el respeto y la cordialidad dentro de los miembros de la comunidad educativa.

1.9.4.2.4 Gestionar alianzas y convenios con entidades externas que propicien un adecuado manejo de las relaciones interpersonales y necesidades de la comunidad educativa.

1.9.4.2.5 Liderar procesos pedagógicos tanto convivenciales como académicos propios de la Institución Educativa.

1.9.4.2.6 Cumplir con la jornada laboral establecida.

1.9.4.2.7 Conocer la filosofía y el proyecto educativo institucional.

1.10 CLASIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LAS FALTAS PRESENTADAS POR LOS ESTUDIANTES

Para efectos del Pacto de Convivencia del Colegio “El Libertador” I.E.D., las faltas o infracciones se clasifican en LEVES, GRAVES y GRAVISIMAS, clasificación que obedece a factores como: la naturaleza, efectos, modalidades, circunstancias, y motivos determinantes que rodean cada comportamiento.

Cada estudiante llevará una sola hoja de vida durante su permanencia en la Institución, (observador y otros archivos) en los cuales se hará el registro de todos aquellos aspectos fortalezas, debilidades, reconocimientos y/o recomendaciones que merezcan ser destacados.

1.10.1 FALTAS LEVES

Las *faltas leves*, equivalen a aquellos comportamientos o conductas menores, que de alguna forma repercuten negativamente en la armonía, y/o en su propio bienestar y en el bienestar de la Comunidad Educativa, ellas son:

1.10.1.1 Asistir al colegio desprovisto de cuadernos y útiles escolares necesarios para cada clase y actividad escolar, cuando exista negligencia del estudiante.

1.10.1.2 Incumplir con las actividades académicas, tareas, evaluaciones y/o actividades complementarias.

1.10.1.3 Sabotear y/o interrumpir el normal desarrollo de las clases o actividades escolares, en cualquier modalidad (presencial, virtual o mixta)

1.10.1.4 Propiciar el desorden y falta de aseo de las instalaciones del colegio y cualquier sitio que se use en el desarrollo de actividades escolares.

1.10.1.5 No portar el uniforme estipulado por la Institución.

1.10.1.6 Reincidencia en llegadas tarde (hasta 3 veces consecutivas) y la no asistencia a clase o a las actividades programadas por la Institución, sin justificación.

1.10.1.7 Utilizar elementos ajenos a las labores escolares y que entorpezcan el desarrollo normal de las clases (celulares u otros elementos). La Institución no se hará responsable de su pérdida o decomiso.

1.10.1.8 Portar accesorios en su cuerpo, como: piercing, aretes, anillos, manillas, expansiones, collares, o similares. Lo anterior en atención a la uniformidad, a la identidad institucional y a velar por la seguridad e integridad física de los estudiantes, en todos los espacios del colegio.

1.10.1.9 Usar lenguaje soez en forma verbal y/o escrita.

1.10.1.10 Desatender la higiene, el cuidado y la presentación personal.

1.10.1.11 Desperdiciar y/o hacer mal uso del refrigerio, la comida caliente y /o cualquier tipo de alimento dentro o fuera de la Institución.

1.10.1.12 No entregar las citaciones o circulares institucionales dirigidas a los padres de familia.

1.10.1.13 Irrespetar las insignias y símbolos patrios e institucionales (himnos, banderas, escudos y uniformes).

1.10.1.14 Manifestar en público, actos afectivos de pareja o individuales, que se reconozcan como de carácter privado.

1.10.1.15 Generar algún daño originado por descuido o falta de precaución a elementos y lugares de la Institución, o de personas de la comunidad educativa, además de la reparación de la falta, debe hacerse reposición del daño.

1.10.1.16 Realizar ventas de productos alimenticios, rifas, juegos de azar, y otros artículos con fines lucrativos, o no, dentro de las instalaciones del Colegio, salvo autorización del Consejo Directivo.

1.10.1.17 Asistir con inadecuada presentación personal y/o impuntualidad a las clases y actividades programadas en cualquier plataforma virtual **y/o presencial**, utilizada para los ejercicios tanto informativos como académicos de la institución

1.10.1.18 Traer animales que se consideren mascotas como hámsters, ratones, conejos o pollos, entre otros, ya que merecen protección como seres sintientes.

1.10.1.19. Jugar con cualquier tipo de balones dentro del aula de clase.

1.10.1.20. Hacer uso dentro de las instalaciones del colegio de los medios de transporte propios (bicicletas, patinetas, motos eléctricas o motos).

1.10.1.21. Incumplir uno a más protocolos de bioseguridad establecidos y adoptados por la institución, y/o además de los solicitados por las autoridades competentes.

NOTA: En primera infancia y primaria, los estudiantes no deben portar ninguna suma de dinero. En cualquier caso, el colegio no se hace responsable por la pérdida de dinero u otros elementos ajenos a la actividad académica, que porten los estudiantes de la institución en general.

1.10.2 FALTAS GRAVES

Se consideran *faltas graves*, aquellas que por su naturaleza ponen en peligro el desarrollo y fines de las actividades escolares (académicas y/o convivenciales) en todas sus manifestaciones.

1.10.2.1 Reincidir (3 veces) en las faltas leves según lo descrito en el tratamiento de estas.

1.10.2.2 Liderar actos de agresión, acoso escolar y ciberacoso. Según el daño y/o la afectación causada, se puede convertir en falta gravísima.

1.10.2.3 Maltratar, agredir física, verbal o psicológicamente, humillar, discriminar, difamar o burlarse de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Se incluyen la intimidación o la divulgación, la toma y/o edición de material (fotos, videos, mensajes, imágenes) a

través de Internet o cualquier medio que afecten la dignidad y el buen nombre de algún miembro de la Comunidad Educativa. Según el daño y/o la afectación causada, se puede convertir en falta gravísima.

1.10.2.4 Formar parte de grupos, que en sus actitudes atenten o lesionen el bienestar de la comunidad bien sea que operen o no, dentro de la Institución.

1.10.2.5 Portar, compartir, vender o usar material pornográfico dentro de la Institución. Según el daño y/o la afectación causada, se puede convertir en falta gravísima.

1.10.2.6 Suplantar a otros y/o hacer uso indebido de su nombre en el plantel.

1.10.2.7 Intentar fraude, adulterar o plagiar trabajos, tareas o evaluaciones, firmas, planillas de notas, observador del estudiante y/o otros documentos cuyo carácter sea de uso institucional.

1.10.2.8 Atentar intencionalmente contra la planta física, el mobiliario y demás recursos de la Institución y/o los bienes de los miembros de la Comunidad Educativa y del vecindario.

1.10.2.9 Encubrir cualquier tipo de falta disciplinaria grave o gravísima.

1.10.2.10 Calumniar y/o injuriar a cualquier miembro de la Comunidad. Según el daño y/o la afectación causada, se puede convertir en falta gravísima.

1.10.2.11 Incumplir el reglamento interno de las rutas escolares.

1.10.2.12 No cumplir con los acuerdos pactados frente a situaciones convivenciales.

1.10.2.13 Ingresar al colegio en estado de embriaguez, o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, dentro o en los alrededores de la Institución.

1.10.2.14 Salir sin autorización de la Institución.

1.10.2.15 Evadirse de clase y/o no ingresar al colegio estando en sus alrededores portando el uniforme.

1.10.2.16 Portar, consumir bebidas energizantes, alcohol, vapeadores o cigarrillos electrónicos, cigarrillos, y/o cualquier otra sustancia psicoactiva, dentro o en los alrededores de la Institución.

1.10.2.17 Propiciar o participar en agresiones físicas, verbales y gestuales en eventos deportivos y culturales.

1.10.2.18 Propiciar o participar en riñas y/o escándalos dentro o alrededor del colegio, cuando se porte el uniforme.

1.10.2.19 **Conductas inapropiadas de carácter sexual (burlas, vocabulario, gestos, toques, manoseo), consentidas o no, a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución. Según el daño y/o la afectación causada, se puede convertir en falta gravísima.**

1.10.2.20 Propiciar actividades o acciones peligrosas que atenten contra su propia integridad y/o la de algún miembro de la comunidad educativa.

1.10.2.21 Actuar en complicidad, entorpecer e interferir en las investigaciones adelantadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

1.10.2.22 Irrespetar a sus pares, docentes, directivos, administrativos, vigilantes, servicios generales o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

1.10.2.23 Actuar en complicidad de miembros de la comunidad educativa y/o terceros, en el sabotaje a cualquier actividad desarrollada en una plataforma virtual y/o redes sociales, utilizadas para los ejercicios tanto informativos como académicos de la institución.

1.10.2.24 Maltratar de manera verbal, psicológica y/o emocional a cualquier miembro de la comunidad educativa, en actividades dentro de una plataforma virtual, utilizadas para los ejercicios tanto informativos como académicos de la institución.

1.10.2.25 Coaccionar física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

1.10.2.24 Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por razón de religión, género, orientación sexual, condición de discapacidad, lugar de origen o nacionalidad.

1.10.3 FALTAS GRAVÍSIMAS

Las *faltas gravísimas* corresponden a todas aquellas conductas que no sólo ponen en peligro el bienestar de la comunidad, sino que lo lesionan en forma considerable.

1.10.3.1 Hurtar, reunirse para hurtar o reincidir en dicha conducta.

1.10.3.2 Amenazar y/o atentar contra la integridad física y/o la vida de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

1.10.3.3 Ser el autor indeterminado, liderar, participar y/o ser cómplice en actos delictivos dentro de la Institución (cualquiera de las actividades consideradas como delitos por el ordenamiento penal vigente).

1.10.3.4 Vender, distribuir y/o inducir al consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias psicoactivas legales e ilegales, dentro o en los alrededores de la Institución.

1.10.3.5 Llevar, manipular o expender cualquier material explosivo en la Institución.

1.10.3.6 Matricularse con documentación falsa.

1.10.3.7 Portar y/o esgrimir elementos o armas que atenten contra la integridad física de algún miembro de la Comunidad Educativa, dentro de la Institución.

1.10.3.8 Inducir a la pornografía y/o a la prostitución

1.10.3.9 Acosar y/o abusar sexualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa ([se activará ruta de atención](#)).

1.10.3.10 Utilizar el nombre del plantel sin autorización previa para efectuar rifas, bingos, paseos, agasajos, colectas y otras actividades similares.

1.10.3.11 Realizar fraude, adulterar o plagiar trabajos, tareas o evaluaciones, firmas, planillas de notas, observador del alumno y/u otros documentos cuyo carácter sea de uso institucional.

1.10.3.12 Dar a conocer o permitir la utilización a terceros de los links o contraseñas personales, los cuales son únicos y de uso exclusivo para el adecuado manejo de las plataformas virtuales, utilizadas para las actividades tanto informativas como académicas de la institución.

PARÁGRAFO 1. Circunstancias atenuantes o eximentes.

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante en las faltas que cometa que van en contra de la sana convivencia las siguientes:

- Su edad, desarrollo psico-afectivo, mental, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- El haber observado un buen comportamiento anterior.
- El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Reconocer la comisión de la falta y demostrar adopción de los correctivos.
- Procurar voluntariamente después de cometida la falta, anular o disminuir sus consecuencias. (servicio social, ambiental relacionado con la falta).

PARÁGRAFO 2. Circunstancias agravantes.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante las siguientes:

- Ser reincidente en la comisión de faltas.
- El cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
- El haber puesto al sujeto pasivo de la falta (sobre quien se ejerce la acción) en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio y/o elemento de cuyo uso resultare peligro inminente.
- Realizar ocultación de la falta o sus consecuencias.

- El haber preparado y ejecutado la falta y/o con complicidad de otras personas.

1.10.4 PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS PARA EL MANEJO DE FALTAS

FALTA	PROCEDIMIENTO	COMPETENCIA
LEVES	1. Instancia Diálogo reflexivo y llamado de atención entre las partes involucradas.	Docente conocedor del caso Director de Curso
	2. Instancia Anotación escrita en la hoja de registro, reparación, acción de mejoramiento, compromiso y seguimiento.	
	3. Instancia Citación a padre de familia o acudiente aplicando los procedimientos de la instancia anterior.	
	4. Instancia con reincidencia, y según el caso remisión a Orientación y seguimiento por parte de quien remite.	
GRAVES	1. Instancia Anotación escrita en la hoja de registro, compromiso, seguimiento, y se cita el acudiente, si no corresponde a una falta leve reiterada.	Docente conocedor del caso
	2. Instancia Se debe hacer registro escrito y se dejará constancia de la acción reparación, de las acciones pedagógico-formativas y del compromiso que desarrollará el estudiante y firmarán padres, estudiantes y director de grupo. Si es pertinente se remitirá a coordinación y orientación para que se active la respectiva ruta de atención a que haya lugar.	Director de grupo
	3. Instancia Hacer registro escrito y se dejará constancia de las acciones pedagógico-formativas a desarrollar por el estudiante. El acta será firmada por los asistentes al Comité de Convivencia. Si es pertinente se remitirá al servicio de orientación, inclusión y/o Comité de Convivencia Institucional.	Comité de Convivencia de Sede y jornada
	4. Instancia Desarrollar diferentes actividades y acciones que fomenten la sana convivencia, entre los miembros de la comunidad educativa. Quedará constancia escrita de los procedimientos realizados.	Comité de Convivencia Institucional
	5. Instancia	Consejo Directivo/Rectoría

	Verifica el debido proceso y sugiere las acciones sancionatorias a la Rectoría. Registro del proceso en el acta.	
GRAVÍSIMAS	1. Instancia Citación inmediata al acudiente y a la autoridad competente si el caso lo amerita. Diligenciamiento del formato de registro y seguimiento de la falta y remisión Comité de Convivencia de Sede.	Docente conocedor del caso, Comité de sede y jornada, Coordinación
	PROTOCOLO Luego de presentada la situación se debe desarrollar diferentes actividades y acciones de promoción y prevención que fomenten la sana convivencia, entre los miembros de la comunidad educativa. Quedará constancia escrita de los procedimientos realizados.	Comité de convivencia de sede-Rectoría
	2. Instancia Verifica el debido proceso y sanciona. Emite Resolución.	Rectoría

NOTA 1: Para las faltas gravísimas se deben iniciar dos procesos: uno disciplinario: al interior de la Institución Educativa y el otro legal: reporte a la entidad correspondiente (Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras).

NOTA 2: Para las faltas graves y gravísimas se enviarán hasta tres citaciones. Las mismas se confirmarán telefónicamente. En caso de incumplimiento a la citación hecha se solicitará la representación del menor a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTA 3: Frente a todo evento o situación ocurrida fuera del horario de clases, o por evasión de clases por parte de los estudiantes, la Institución Educativa se exime de toda responsabilidad civil, penal, disciplinaria y/o administrativa; de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el estudiante realizare.

En primer lugar porque la responsabilidad del plantel cesa fuera del horario escolar y fuera de sus instalaciones. Tratándose de la segunda situación, por cuanto teniendo el deber de permanecer dentro de la Institución decidió salir de ella de manera irregular y sin el consentimiento de la Institución. Como consecuencia se entenderá que renuncia así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma.

NOTA 4: La convivencia en la estrategia de circulación estudiantil interinstitucional UPZ 39: Los estudiantes que se encuentran inscritos y desarrollando el Proyecto de Circulación Interinstitucional UPZ 39, deberán asumir y acatar los Manuales o Pactos de Convivencia de la institución en donde se encuentran

matriculados, y/o de la institución a donde asisten a la formación según la línea de su elección y del SENA, si así fuere el caso.

Lo mencionado, implica que los estudiantes deben atender y cumplir con todos los requerimientos, protocolos y aspectos normativos que se estipulen en dichos Manuales o Pactos de Convivencia, así como, el deber de responder ante un proceso disciplinario en caso de enfrentar una falta o situación que lo amerite, ante la institución donde se haya presentado el hecho. Lo anterior sin desconocer que las situaciones que lo justifiquen, serán atendidas de acuerdo con el reglamento de la UPZ 39, creado para tal fin.

NOTA 5: Inclusión: Los estudiantes con discapacidad, talentos y/o capacidades excepcionales, no serán eximidos de cumplir con las normas y lo estipulado en el Pacto de Convivencia.

1.11 PROTOCOLO PARA ENCUENTROS VIRTUALES

1. Ingresar a las diferentes plataformas identificándose con nombres y apellidos completos, así como también el curso al que pertenece, no se permite el ingreso a personas que no tienen la calidad de estudiantes de la institución.
2. Al inicio del encuentro el docente recordara las normas que garanticen un encuentro provechoso de enseñanza aprendizaje.
3. El micrófono debe permanecer en silencio y se debe encender cuando se lo indiquen.
4. La cámara, actívela cuando sea requerido y listo para ingresar, en caso de que se llegue a presentar una distracción en su entorno apáguela cámara mientras resuelve la situación.
Vestirse de forma adecuada y establecer conexión a la hora programada.
6. En la medida de las posibilidades se debe adecuar un espacio apropiado, para evitar interrupciones durante la actividad.
7. Pida el uso de la palabra, siguiendo la recomendación de su docente. Si va a compartir pantalla prepárelo con anterioridad, recuerde que todos podrán verlo.
8. Se debe emplear un vocabulario respetuoso con las personas que se encuentren en la sala.

9. Se sugiere que de ser posible los menores de edad deben estar acompañados de un adulto responsable.

10. Favor no compartir el enlace de la reunión con personas que no pertenezcan a la clase o no pertenezcan a la comunidad educativa.

11. En caso de ingreso de una persona inescrupulosa al encuentro virtual y que emita imágenes inadecuadas y/o utilice un vocabulario soez, se debe bloquear inmediatamente al invitado o finalizar el encuentro. Se informará a Coordinación y ésta a Rectoría para iniciar las acciones pertinentes.

12. El participante que haga comentarios desobligantes o publique imágenes ofensivas, será retirado inmediatamente del encuentro virtual y asumirá el proceso disciplinario establecido en el Pacto de Convivencia.

PARAGRAFO TRANSITORIO

“Las faltas relacionadas con el trabajo remoto en la virtualidad y el decálogo en este mismo sentido, se aplican únicamente en caso de confinamiento de la población y/o suspensión temporal de las clases, mediante decreto, resolución o circular, emitida por las entidades que en materia de salud o educación tienen esta competencia, por las condiciones futuras de salud frente a la pandemia covid-19 o alguna otra que se pueda presentar y que obligue a tomar las clases de manera remota”.

1.11.1 PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA PRESENCIALIDAD

1. Uso obligatorio y correcto del tapabocas cubriendo boca y nariz, durante la jornada escolar
2. Lavado y/o desinfección constante de manos, al ingresar a la institución y al consumir alimentos.
3. Distanciamiento social de al menos un metro con las demás personas.
4. Desinfección constante de las superficies y/o elementos a utilizar durante la jornada escolar
5. Descansos escalonados y sin uso de balones u otros elementos que puedan exigir contacto (Primaria)

6. Descansos y sin uso de balones u otros elementos que puedan exigir contacto (Secundaria)
7. Aulas burbuja sin desplazamientos de estudiantes, salvo a clases de educación física, artes o tecnología.
8. Personas con síntomas asociados al COVID-19 deben quedarse en casa, con aislamiento de 7 comunicando a su EPS, tiempo después del cual se pueden reincorporar a las actividades diarias, si los síntomas desaparecen.
9. Personas con prueba para COVID-19 positiva, deben permanecer en casa en aislamiento según indicaciones y seguimiento medico de su EPS.

PARAGRAFO

Los protocolos de bioseguridad en la presencialidad, son de carácter transitorio mientras existan las actuales condiciones de salud ya que en el momento de regresar a la normalidad académica y de aforos con los estudiantes en el año 2022, no aplicarían.

1.12 COMITÉ DE CONVIVENCIA DE SEDE

El Comité de Convivencia de Sede es la delegación de la representación del Comité de Convivencia Institucional en cada Sede y/o jornada, y se considera una instancia mediadora y no sancionatoria de la cual deberán salir compromisos de cambio y de resolución de conflictos, este Comité debe tener un reglamento interno establecido por él mismo.

1.12.1 COMPOSICIÓN

Harán parte integral del Comité de Convivencia de Sede y Jornada:

- El o los representantes del comité de Convivencia institucional.
- El docente conocedor del caso que puede ser el director de grupo o el docente que remite, si el comité lo considera necesario.
- Un estudiante representante del consejo estudiantil.
- El (la) Coordinador(a) de la Sede y Jornada.
- El (la) Orientador(a) de la Sede y Jornada.

PARÁGRAFO. Cuando el caso lo amerite se citará al estudiante implicado y a su acudiente junto con el representante del curso.

1.12.2 FUNCIONAMIENTO

El Comité de Convivencia de Sede se instalará dentro de los primeros treinta (30) días del calendario escolar y se reunirá cuando se requiera. En cada reunión de Comité de Sede, deberá existir un acta con los acuerdos y compromisos a los que diera lugar, con copia de la misma para Coordinación y Orientación de Sede y Jornada.

1.13 RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Según el artículo 40 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 se clasifican las situaciones en tres tipos:

1.13.1 SITUACIONES TIPO 1

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Para ello es importante tener en cuenta:

- El docente conocedor de la situación junto con los implicados buscan estrategias de acompañamiento, seguimiento y solución.
- Se escucha a los estudiantes implicados en la situación para llegar a acuerdos y se deja constancia en las actas de seguimiento con las firmas respectivas.
- Se da a conocer la situación al director de grupo para que realice una reflexión con el fin establecer estrategias para evitar a futuro que dicho conflicto se vuelva a presentar.
- De ser necesario, se citará al padre de familia para ser enterado de la situación y llegar a acuerdos dejando constancia en las actas de seguimiento.

1.13.2 SITUACIONES TIPO 2

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (ciber bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presente de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1.13.2.1 EN CASO DE BULLYING

- El docente conocedor del caso indagará sobre la situación presentada y determinará el proceso a seguir.
- Se buscará obtener versión escrita y verbal de los implicados. Si hay otras versiones de otras personas que conocen y/o observaron la situación se tendrá en cuenta para analizarlas y conocer la verdad de los hechos.
- Se reportará el caso al Director de Grupo y a Coordinación. Simultáneamente se remitirán los estudiantes (agredido y agresor) a Orientación Escolar. Dicha actuación se hará por escrito.
- Se citará a Comité de Convivencia de Sede a Padres de Familia para informar de la situación, buscar estrategias que contribuyan al mejoramiento de la problemática y a un acompañamiento conjunto. Se dejará reporte por escrito.
- Se adoptarán las medidas de protección con el afectado dentro del Colegio y durante la jornada escolar.
- En caso de reincidencia se remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar de la institución.
- Se realizará el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

1.13.2.2 EN CASO DE CYBERBULLYNG

- El docente conocedor del caso indagará sobre la situación presentada y determinará el proceso a seguir.
- Se obtendrá versión escrita y verbal de los implicados; al igual se anexarán evidencias impresas del acoso escolar (Facebook, Twitter, u otras redes sociales, medios electrónicos, e-mails). Si hay otras versiones de otras personas que conocen y/o observaron la situación se tomarán en cuenta para analizarlas en aras de establecer la verdad de los hechos.

- Se reportará el caso al Director de Grupo, a Coordinación y remitir el estudiante a Orientación Escolar. Dicha actuación se hará por escrito.
- Se citará a Comité de Convivencia de Sede a Padres de Familia para informar de la situación, a la par se buscarán estrategias que contribuyan al mejoramiento de la problemática y realizar un acompañamiento conjunto.
- Se tomarán las medidas de protección con el afectado dentro del Colegio y durante la jornada escolar.
- En caso de reincidencia se remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar de la Institución.
- Se realizará el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

1.13.3 SITUACIONES TIPO 3

Corresponden a este tipo de situaciones aquellas de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro II de la Ley 599 de 2000, o aquellas que constituyan cualquier otro delito establecido en la Código Penal colombiano vigente.

- El docente conocedor del caso debe buscar la atención inmediata en salud física y/o mental para los afectados.
- Si el presunto delito es contra un estudiante, inmediatamente se informará de la situación al padre de familia y/o acudiente del estudiante.
- Ante una situación de presunto delito contra la libertad, integridad física y/o psicológica de un estudiante, docente o directivo docente, la situación será reportada de inmediato a la entidad competente (Policía Nacional, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Comisaría, ICBF).
- El colegio solicitará a los padres de familia en caso de ser menores de edad o al estudiante al ser mayor de edad, presentar la correspondiente denuncia ante la POLICÍA O LA FISCALÍA ante la presunta comisión de un delito por parte de algún miembro de la comunidad educativa o externo.
- Se reportará el caso a Orientación Escolar para su respectiva atención, acompañamiento y seguimiento
- Se remitirá el caso al Comité de Convivencia para analizar la situación y hacer seguimiento.
- Se realizará el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (registro en el sistema de alertas de la Secretaría de Educación y solicitud de acompañamiento de la Oficina de Convivencia Escolar cuando se requiera).
- Se tomarán las medidas de protección con el afectado dentro del Colegio y durante la jornada escolar.
- Se realizará el respectivo acompañamiento y seguimiento del caso donde se verifique el restablecimiento de derechos.

- Si el caso es contra un docente o directivo docente, éste adelantará todos los trámites pertinentes con las instancias respectivas a las que tuviere derecho.

1.14 PROCESO DISCIPLINARIO

1.14.1 CONDUCTO REGULAR

Es el proceso mediante el cual se da atención a reclamos, dudas e inquietudes que surjan en la Comunidad Educativa, y con el cual se realiza el correspondiente seguimiento por escrito al componente académico y disciplinario del estudiante.

1.14.1.1 En primera instancia, el estudiante y/o el padre de familia, debe(n) dirigirse al docente con quien se origine la situación.

1.14.1.2 En segunda instancia, y de considerarse que no se le ha dado una solución satisfactoria a la dificultad, el estudiante y/o el padre de familia podrá(n) dirigirse al director de curso.

1.14.1.3 En tercera instancia, y siempre que el conflicto no haya sido resuelto en la instancia anterior, el estudiante y/o el padre de familia podrá(n) acudir al coordinador de la jornada.

1.14.1.4 En cuarta instancia, y agotadas las instancias previas el estudiante y/o el padre de familia podrá(n) por escrito, acudir al Comité de Convivencia (casos disciplinarios), o al Consejo Académico (situaciones de orden académico).

1.14.1.5 En quinta instancia, el estudiante y/o el padre de familia podrá(n) siempre por escrito, acudir ante el Consejo Directivo, el cual está plenamente facultado por la Ley General de Educación 115 de 1994, para mediar y resolver conflictos en los aspectos académicos y/o convivenciales que se susciten entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

1.14.1.6 En sexta instancia, el estudiante y/o el padre de familia podrá(n) acudir ante la Rectoría.

1.14.1.7 DEBIDO PROCESO

Las medidas previstas en este Pacto, se aplicarán con la observancia del Derecho de Defensa del estudiante o los estudiantes implicados. Tal y como lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 29.

Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se

aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

La aplicación del debido proceso, como uno de los derechos fundamentales de toda persona, será tomada en cuenta en la solución de los conflictos que pueden surgir entre las personas de la Comunidad Educativa. En el procedimiento se aplicará esencialmente los criterios y ordenamientos de carácter legal, sin dejar de lado los principios éticos, morales y ante todo la práctica de la pedagogía educativa en la formación de la persona atendiendo a su pleno desarrollo humano.

Cuando haya trasgresión al Pacto de Convivencia se llevará a cabo con el estudiante y siempre en presencia del padre de familia, el debido proceso, el cual consta de siete (7) pasos fundamentales:

1.14.1.7.1 La Legalidad de la falta: El estudiante, tendrá la oportunidad de conocer los cargos o acusaciones contra él, de reconocer o no su validez y presentar sus descargos. Se indicará la norma y la falta infringida según el Pacto de Convivencia. Para ello la(s) misma(s) se le leerá(n) en voz alta y se establecerá qué categoría pertenece: leve, grave o gravísima y a qué tipo de sanción se expone (se valorará según la clase de la falta). Se hará su registro en el observador del estudiante. La investigación de carácter disciplinario podrá iniciarse con base en queja, informe, aviso, comunicación u oficio escrito.

1.14.1.7.2 Derecho a la defensa: Al estudiante que sea objeto de una acusación, se le explicará con claridad en qué consiste la presunta violación o el supuesto incumplimiento de los deberes que se le endilgan y en todo caso se le garantizará siempre su derecho a ser escuchado y a solicitar y presentar pruebas.

1.14.1.7.3 Término para descargos: Se debe informar al estudiante investigado disciplinariamente que tendrá un término de tres días hábiles para rendir explicaciones, controvertir las pruebas existentes, pedir nuevas pruebas y/o aportar a las que considere necesarias y conducentes para demostrar su inocencia o desvirtuar las que han presentado en su contra.

1.14.1.7.4 Derecho a conocer las pruebas: Al estudiante se le deben presentar las diferentes pruebas recogidas, incluyendo testimonio de los profesores, de los estudiantes y del inculpado.

1.14.1.7.5 Aplicación de la sanción: Cumplido el trámite indicado, el Consejo Directivo, procederá a evaluar las pruebas allegadas y verificar el cumplimiento del debido proceso, a determinar la sanción, absolución o devolución, según sea el caso. Con base en el análisis del Consejo Directivo, la sanción se aplicará mediante resolución rectoral.

1.14.1.7.6 Legalidad de la sanción: Para la aplicación de una sanción que esté contemplada en el Pacto de Convivencia, se tendrán en cuenta las sustentaciones legales de la Constitución Política de Colombia de 1991, de la Ley 115 de 1994, del Decreto 1860 de 1994, las orientaciones y principios filosóficos de la Institución y los criterios del Pacto de Convivencia. Es importante tener en cuenta que la sanción ha de ser proporcional a la falta.

1.14.1.7.7 La reposición y la apelación: Una vez proferida la resolución en la que se establece la sanción, el estudiante será notificado en ella misma de la oportunidad que le asiste para interponer el recurso de reposición frente a su contenido y ante quien la fijó. La reposición la resuelve el mismo Rector pero éste podrá realizar las indagaciones y/o consultas que considere convenientes, a fin de estudiar los descargos que se presentaron y los argumentos que los sustentan. Al hacer uso del recurso de reposición el estudiante puede solicitar que se le absuelva o que se le disminuya la sanción. Si la decisión fuere adversa a las pretensiones solicitadas, podrá entonces recurrir al recurso de apelación durante los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada en el recurso de reposición presentado. La apelación se hace ante el Consejo Directivo (Ley General de Educación y Decreto 1860 de 1994).

NOTA: El Personero Escolar, como garante de los derechos de los estudiantes, podrá asistir el proceso de aplicación de sanciones.

1.15 PROCEDIMIENTOS PARA ALGUNAS SITUACIONES ESPECIALES

1.15.1 RETARDOS

Se genera un retardo cuando el estudiante llega después de la hora fijada para el ingreso a la Institución Educativa Distrital “El Libertador” o cuando estando ya en el plantel, ingresa después de la hora de inicio de las actividades pedagógicas.

En cualquiera de las situaciones, luego de cerrada la puerta, el estudiante que llegue tarde, debe solicitar el ingreso y dirigirse al Docente encargado de la clase para que

se reporte la llegada tarde y se realice el respectivo registro. El docente hará el seguimiento, control y remisión a quién corresponda.

Cuando el retardo es generado por la comisión de una falta no será levantado el retardo.

Para retardos al colegio

1. Primero y segundo retardo llamado de atención verbal por parte del Docente de la asignatura.
2. Del tercero al quinto retardo se registra en observador con notificación al acudiente, se firma compromiso con el Docente de la asignatura y se dispone trabajo pedagógico
3. Si se reitera la llegada tarde después de las acciones anteriores, se remite por escrito por parte del Docente de la asignatura a Coordinación donde se tomarán las acciones correspondientes.

NOTA: Solamente se tendrá excusa justificada por retardo al colegio (firmada por el padre de familia), cuando sea avalada desde Coordinación.

El estudiante que llegue tarde sin justificación que sustente este hecho, pierde el derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que estuviere ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta.

Para retardos o evasión de clases

1. Primer y segundo retardo o evasión de clases, llamado de atención verbal y registro en el observador por parte del Docente de la asignatura.
2. Tercer retardo o evasión de clases, registro en observador con notificación al acudiente, se firma compromiso con el Docente de la asignatura y se dispone trabajo pedagógico.
3. Si se reitera la llegada tarde o la evasión de clases después de las acciones anteriores, se remite por escrito por parte del Docente de la asignatura a Coordinación donde se tomarán las acciones correspondientes.

NOTA: Solamente se tendrá excusa justificada por retardo a clases, cuando sea justificada desde Rectoría, Coordinación, Orientación, Inclusión o parte administrativa, cuando por alguna situación que lo amerite, el estudiante ha sido o sea solicitado.

El estudiante que llegue tarde sin justificación que sustente este hecho, pierde el derecho a presentar las evaluaciones y trabajos correspondientes al tiempo en que estuviere ausente, asumiendo las respectivas consecuencias de su falta.

1.15.2 AUSENCIAS

No está permitido sacar a los estudiantes del salón o dejarlos por fuera del mismo. Cuando un estudiante falte a la Institución Educativa Distrital “El Libertador”, el padre de familia o acudiente debe acercarse a la coordinación para justificar la ausencia.

Las excusas deben ser presentadas por escrito con firma, número de cédula y teléfono del padre de familia o acudiente, a más tardar el tercer día hábil siguiente de la ausencia, para de esta manera obtener el derecho a presentar los trabajos y evaluaciones correspondientes a los días en que estuvo ausente. En caso de incapacidad médica, el Padre de Familia debe adjuntar el documento que la sustenta con firma y sello del médico, junto con una nota explicatoria firmada.

Si el estudiante falta al Colegio sin ninguna excusa o se evade de clases al no ingresar a la Institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos el Colegio se exonera y exime de todas las acciones y de sus posibles consecuencias por los hechos y actividades que el estudiante realizare durante el tiempo de dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la Institución.

Si el estudiante se evade de las instalaciones de la Institución de manera arbitraria o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado, serán los padres de familia, los primeros respondientes.

Las ausencias injustificadas no dan derecho a presentar los trabajos y evaluaciones del día de la ausencia. A partir de la segunda ausencia injustificada se inicia el debido proceso y después de tres días consecutivos de ausencia injustificada, el director de curso deberá reportar a la Rectoría la novedad; se realizará desde Rectoría un acta en donde el padre de familia junto con el estudiante se comprometen a que este último asista regularmente a clase, en caso de incumplimiento del compromiso el estudiante será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la Comisaría de Familia correspondiente.

Según la resolución 1760 de Junio 27 de 2019, Art. 35 No. 6 de gestión de la cobertura emanada por la SED, después de 5 días de ausencia NO justificada, el estudiante debe ser retirado del Sistema Nacional de Matrículas SIMAT.

1.15.3 PERMISOS

Se deben solicitar por escrito en la Coordinación. Además, el padre, madre o acudiente deberá presentarse para la autorización de la salida. Sin la presencia de

alguno de ellos, no se permitirá la salida de ningún estudiante dentro del horario establecido.

1.15.4 DAÑOS AL MOBILIARIO Y PLANTA FÍSICA

Si por algún motivo el estudiante causará daño en el mobiliario o en la planta física del Colegio o en los enseres de sus compañeros, docentes, el docente conocedor del caso informará al padre de familia y/o acudiente y velará porque éste responda por la reparación total del daño.

1.15.5 EL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La exigencia y supervisión del uniforme y de la presentación personal de los estudiantes son responsabilidad de toda la Comunidad Educativa.

A un estudiante que incumpla con el uniforme completo se le dará tratamiento de una falta leve. Si el estudiante reincide en esta falta, ella pasará a recibir el manejo de falta grave.

Para porte inadecuado del uniforme

1. Primer y segundo porte inadecuado del uniforme, llamado de atención verbal y registro en el observador por parte del Docente de la asignatura.
2. Tercer porte inadecuado del uniforme, registro en observador con notificación al acudiente, se firma compromiso con el Docente de la asignatura y se dispone trabajo pedagógico.
3. Si se reitera el porte inadecuado después de las acciones anteriores, se remite por escrito por parte del Docente de la asignatura a Coordinación donde se toman las acciones correspondientes.

NOTA 1: Solamente se justificará excusa por porte inadecuado del uniforme, cuando por situación fortuita el padre de familia o acudiente comunica a la institución a través de una nota escrita y firmada, para ser avalada desde Coordinación.

NOTA 2: Al inicio del año escolar durante la primera reunión con padres de familia, se solicitará la firma de una autorización para la exigencia del no porte de accesorios (piercing, aretes, anillos, manillas, expansiones, colares o similares) de sus hijos o acudidos, que no correspondan al uniforme. El padre de familia que por alguna situación particular no autorice con su firma, la exigencia del no porte de accesorios (piercing, aretes, anillos, manillas, expansiones, colares o similares) que no corresponden al uniforme de su hijo o acudido, deberá firmar un acuerdo de su

responsabilidad frente a este uso y los riesgos que ello conlleva, donde se exime a la institución por cualquier situación que se pueda derivar de ello.

1.15.6 ESTUDIANTE CON SIGNOS EVIDENTES DE EMBRIAGUEZ

En caso de que un estudiante se presente a la institución educativa o sea hallado o descubierto en un “presumible” estado de embriaguez, se dará aviso inmediato a su acudiente a quien se le entregará y/o será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la Comisaria de Familia; además reportado al sistema General de Alertas de la Secretaría de Educación. Lo anterior sin perjuicio del seguimiento que se adelantará conforme al tratamiento de situaciones tipo III. Artículos 18, 19, 39, 44 del Código de Infancia y Adolescencia.

1.15.7 ESTUDIANTE CON SIGNOS EVIDENTES DE CONSUMO O INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

En caso de que un estudiante se presente a la Institución Educativa o sea hallado o descubierto bajo un “presumible” efecto o influjo de sustancias psicoactivas, se reportará y entregará inmediatamente al acudiente y/o será remitido al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la Comisaria de Familia; además reportado al sistema General de Alertas de la Secretaría de Educación. Se seguirá el tratamiento de las situaciones tipo III.

Además, se le solicitará la realización de la prueba de sangre o espectro. Según el resultado se exigirá la certificación de asistencia a un centro de atención para personas con problemas de drogadicción; a la par se hará obligatoria la presentación de informes periódicos de avance del tratamiento; en todos los procesos, debe estar acompañado (a) por sus padres o sus representantes legales, quienes recibirán asesoría escolar. En tanto, el estudiante presenta el resultado de la prueba de toxicología realizará actividades no presenciales para evitar entorpecer su proceso de enseñanza aprendizaje. Artículos 18, 19, 39, 44 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTA 1: Si por segunda vez es hallado en este estado, se le dará el tratamiento como falta especialmente grave.

1.15.8. REGULACIÓN DEL USO DEL CELULAR, DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS Y REDES SOCIALES

Para garantizar el mejoramiento integral de los estudiantes en el ámbito escolar, se hace necesario regular el uso de los dispositivos electrónicos que portan los estudiantes (celulares, tablets, consolas de juegos, controles de juego, relojes inteligentes, audífonos alámbricos e inalámbricos, o cualquier otro dispositivo electrónico), puesto que estos están generando bajos niveles de atención en sus procesos de aprendizaje y conflictos escolares. El mal manejo de estos dispositivos podría ser contemplado como delito según la situación en la que se realice.

El colegio considera necesario normatizar el uso adecuado dentro de las aulas y espacios escolares:

1. Uso de celular y dispositivos electrónicos autorizados por el docente y para fines académicos:
 - Dispositivos electrónicos como consolas de juego o controles de juego no se deben traer a la institución.
 - El celular debe estar apagado durante la jornada escolar.
 - El celular y otros dispositivos electrónicos (relojes digitales, audífonos inalámbricos o alámbricos) deben usarse únicamente cuando el docente lo requiera como apoyo pedagógico (el docente dará las orientaciones para su uso).
 - El estudiante y sus padres se hacen responsables de su uso y cuidado.
2. Prohibición de grabar, tomar fotos o publicar sin permiso de su representante legal o aun siendo mayores de edad:
 - No grabar peleas, ni situaciones en las que se atente contra la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.
 - No realizar grabaciones ni toma de fotos a docentes o compañeros.
 - No compartir o reenviar imágenes, mensajes, videos o audios para burlarse, humillar o intimidar a otros.
3. Prohibición de acceso y manipulación de correos electrónicos de otros miembros de la comunidad educativa (correos electrónicos y plataformas educativas)
 - Las cuentas de correo electrónico y las plataformas educativas cuentan con niveles de seguridad para mantener su privacidad, en caso de acceder involuntariamente se debe cerrar dicha sesión inmediatamente para evitar acceso a la información
 - El acceso a las cuentas de correo o plataformas educativas de terceros voluntariamente con fines de acceder a la información para manipularla es un presunto delito que se tratará como una SITUACIÓN CONVIVENCIAL.
4. Control de redes sociales y contenidos ofensivos
 - No usar redes sociales en clase, ni en descanso para insultar, acosar o divulgar rumores (chismes).
 - No publicar contenido del colegio que afecte su imagen o la de otras personas.
 - No enviar cadenas, memes o mensajes de odio.
5. Consecuencias y responsabilidades:
 - La institución no se hace responsable del daño o pérdida de dispositivos electrónicos de los estudiantes. El uso y cuidado es responsabilidad exclusiva del estudiante y su familia.
 - Informar a los padres cuando se incumplan las orientaciones anteriores.
 - Realizar compromiso pedagógico frente a la falta cometida con el ánimo de que no vuelva a repetirse.

- Retiro temporal o definitivo de los dispositivos electrónicos en acuerdo entre el padre de familia y el colegio

El uso de dispositivos electrónicos (celulares, relojes digitales, audífonos alámbricos e inalámbricos, controles de juegos y consolas de juego) requiere ÉTICA y AUTOCONTROL, necesarios para contribuir a un ambiente sano en la Convivencia Escolar.

1.15.9. NO PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN CEREMONIA

Los estudiantes que hayan aprobado grado 11 no serán proclamados cuando se encuentren inmersos en alguna(s) de la(s) siguientes situaciones:

- No haber cumplido con el servicio social obligatorio.
- No tener al día la documentación requerida por la Secretaría.
- Hayan incumplido el Proyecto Técnico en Informática.
- Hayan incumplido la sustentación final del Proyecto de Modalidad (SENA o IES).
- Faltas convivenciales gravísimas o que después de haber cumplido con el debido proceso y haber agotado las instancias convivenciales conforme al pacto de convivencia y la legislación colombiana, son reiterativas.

NOTA: Los estudiantes, tendrán derecho a la expedición del título que los acredita como bachilleres en el momento que cumplan con los todos los requisitos para su graduación. El diploma y su respectiva acta de grado serán entregados por ventanilla. (Decreto 1290 de 2009 Artículo 17).

1.15.10 RUTAS ESCOLARES, BICICLETAS Y SUBSIDIOS CONDICIONADOS

Los estudiantes del Colegio “El Libertador” que accedan a estos beneficios de transporte escolar, deberán corresponder a las indicaciones, procesos y protocolos enunciados en la resolución 039 del 19 enero de 2019 y su manual operativo.

1.16 ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1.16.10 DEFINICIÓN: Una acción pedagógico-formativa es una herramienta que permite reflexionar sobre la falta de tal manera que haga de ésta una oportunidad de aprendizaje positivo y mejoramiento personal para la consecución de los logros o fines de la educación.

1.16.11 ACCIONES FORMATIVAS PARA FALTAS: Frente a la ocurrencia de una falta tipificada como leve por la instancia competente se tomará una de las siguientes medidas según el caso:

1.16.11.1 DIÁLOGO REFLEXIVO: Busca hacer un llamado de atención sobre algún comportamiento inadecuado o impropio para que por medio de la reflexión se

cambie o se mejore la actitud, debe registrarse en la hoja de seguimiento. Ha de señalarse quién la aplica.

1.16.11.2 AMONESTACIÓN ESCRITA: Es un llamado a la reflexión sobre algún comportamiento inadecuado o impropio que conlleva un compromiso y soporte escrito en la hoja de registro y seguimiento. Esta amonestación se consignará en el observador mediante las hojas de registro y seguimiento que se lleva y se comunicará al Acudiente. En caso de que se niegue a firmar la amonestación escrita se dejará constancia escrita en el mismo medio firmada por el personero estudiantil, vocero u otro estudiante como testigo del hecho.

1.16.11.3 ACCIÓN Y REFLEXIÓN PEDAGÓGICA: Es un llamado a la reflexión acerca del comportamiento del estudiante y cómo lo afecta a él y al grupo, aquí se puede establecer acciones pedagógicas, para que el estudiante logre interiorizar y comprender el sentido de la norma. Aquí participan estudiante, acudiente, educador involucrado y/o director de grupo. Esta amonestación se consignará en el observador mediante las hojas de registro y seguimiento que se lleva. En caso de que se niegue a firmar la amonestación escrita se dejará constancia escrita en el mismo medio firmada por el personero estudiantil, vocero u otro estudiante como testigo del hecho.

1.16.12 ALGUNAS DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS

- Realizar una consulta extracurricular acorde con la falta, que permita la elaboración de un documento escrito hasta de 5 páginas, cartelera, folleto, plegable o blog referente al tema sobre el cual se ha cometido la falta, para que el estudiante realice una reflexión y logre interiorizar y comprender la importancia de no volver a cometerla. Estos trabajos podrán ser socializados o expuestos ante un ente institucional. El Padre o Acudiente adquiere el compromiso de hacer cumplir la acción asignada a su hijo o acudido.
- Reflexionar en familia sobre la falta cometida y consignar por escrito en un documento no superior a tres hojas, las conclusiones, los acuerdos y los compromisos que a nivel familiar se establezcan, a partir de esta reflexión.
- Aprender y luego orientar una manualidad al grupo que se indique.
- Realizar una reflexión frente a los compañeros en la siguiente izada de bandera, referente al tema sobre el cual se ha cometido la falta, (cuando la falta afecte a la comunidad).

NOTA: Es deber del docente enterar al padre de familia, hacer seguimiento de las acciones y compromisos que se establezcan entre las partes (docentes, padres y estudiantes) y hacer los registros necesarios en el observador indicando claramente circunstancias de modo, tiempo y lugar.

1.17 SANCIONES PARA ESTUDIANTES

1.17.10 DEFINICIÓN

Es la aplicación de algún tipo de pena o castigo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal. Frente a la ocurrencia de una falta tipificada como grave o gravísima, la instancia competente tomará una de las siguientes sanciones según el caso:

- Pérdida del derecho a participar en salidas pedagógicas organizadas por la Institución.
- Suspensión de uno a cinco días hábiles, según se considere durante los cuales se desarrollarán entre otras las siguientes estrategias:
- Sensibilización por parte de Coordinación y/u Orientación.
- Acciones pedagógicas de mejoramiento y cambio a fin de modificar las conductas.
- Acción o acciones para reparar y/o resarcir según el caso.
- Pérdida del derecho a participar de la ceremonia de grado de básica primaria y secundaria y/o actividades relacionadas con el cierre del año escolar

1.17.11 OTRAS SANCIONES

1.17.11.1 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

La elaboración y firma de la matrícula en observación será por el resto del año escolar, con prórroga para el siguiente año escolar en caso de renovar la matrícula. La matrícula en observación exige el cumplimiento estricto de los compromisos adquiridos por el estudiante y el padre de familia y se usa como medida extrema antes de la aplicación de las sanciones N° 4, 5 y 6 del presente artículo. De acuerdo con los cambios observados en el estudiante, el padre de familia podrá solicitar el levantamiento de la sanción ante el estamento que la impuso, presentando los soportes necesarios.

1.17.11.2 REUBICACIÓN DEL ESTUDIANTE EN OTRA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO SIGUIENTE

Habrà lugar a esta medida cuando el estudiante incurra en una falta gravísima.

1.17.11.3 REUBICACIÓN DEL ESTUDIANTE EN OTRA INSTITUCIÓN EN EL MISMO AÑO

Habr  lugar a esta medida cuando el estudiante incurra en una falta grav sima.

1.17.11.4 P RDIDA DE LA CONDICI N DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCI N EDUCATIVA DISTRITAL “EL LIBERTADOR”

Esta sanci n proceder  cuando a juicio de la Rector a, el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a la tipificaci n de la falta.

PAR GRAFO 1: Cuando un estudiante es sancionado y la fecha concuerda con una salida pedag gica, la sanci n aplicar  el mismo efecto como si fuera d a de clase.

PAR GRAFO 2: Para la participaci n en las expediciones pedag gicas de la Secretaria de Educaci n, se tendr  en cuenta a los estudiantes que no hayan cometido faltas graves o grav simas.

1.18 EST MULOS PARA ESTUDIANTES

El Colegio contar  con un plan de est mulos para los estudiantes, que permita cualificar su proceso acad mico, convivencial y formativo en especial. Los estudiantes que sobresalgan por su rendimiento acad mico, buen comportamiento, esp ritu de compa nerismo, destacado desempe o en actividades deportivas, colaboraci n con la Instituci n, el permanente uso del uniforme, la llegada puntual a clase, el buen comportamiento, el manejo adecuado de vocabulario y buenos modales y, en general, del ejercicio en general de valores se premiar n con los siguientes est mulos:

- Ser seleccionado para izar el Pabell n Nacional, en actos c vicos o cuando haya celebraci n especial.
- Participar en cargos de responsabilidad como monitoria y representaci n de curso; as  como en salidas culturales o recreativas.
- Hacer parte de grupos art sticos, culturales y deportivos dentro y/o fuera de la Instituci n.
- Recibir reconocimiento a trav s de Certificados al M rito, Diplomas de Honor, Medallas Honor ficas y/o premios especiales.
- Hacer p blico y por el periodo acad mico completo, a trav s del cuadro de honor, los nombres de los estudiantes por curso, que se destaquen integralmente.

- Salida pedagógica con los cursos y/o estudiantes que se destaquen convivencialmente en el año lectivo, bajo criterios previamente definidos al inicio del año escolar y que son de conocimiento de la comunidad educativa.

1.19 COMPROMISOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Todos los miembros de la comunidad educativa deben propender por el fortalecimiento de la convivencia dentro de un ambiente de libertad y fraternidad.

Fomentar dentro de la comunidad educativa el sentido de la corresponsabilidad, solidaridad, honestidad para garantizar un buen clima de trabajo.

Diseñar e implementar estrategias de comunicación entre directivos, equipo docente, familias y estudiantes con el fin de definir metas comunes de FORMACIÓN

Fortalecer la autorregulación, la autonomía, el auto-cuidado, la corresponsabilidad y el respeto en los estudiantes, con el propósito de minimizar los riesgos que enfrentan actualmente.

1.20 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL EN EL COLEGIO LIBERTADOR

La HIGIENE en el colegio hace referencia a las medidas que se toman, para mejorar la salud de los estudiantes y para ello no sólo es imprescindible tener BUENOS HÁBITOS, sino contar con los equipos, un sistema que oriente los procesos y una persona líder que empodere a toda la comunidad educativa del colegio el Libertador.

En esta línea de trabajo se requiere de:

1. Crear hábitos de aseo para prevenir la propagación de enfermedades contagiosas
2. Institucionalizar prácticas de limpieza mensual: limpieza y desinfección de superficies y objetos compartidos
3. Mantenimiento adecuado de suelos, baños, restaurante y/o cafetería
4. Promover una actitud positiva para que cada persona asuma la responsabilidad de su salud
5. Tener en los baños los dispensadores de jabón y hacer campañas en los cursos para su buen uso

6. El colegio debe tener desinfectantes en los inodoros para garantizar la higiene de los baños y evitar la proliferación de bacterias

7. Limpieza adecuada y profunda en sala de profesores y oficinas, por el número de docentes que ocupan un espacio común.

1.21 GOBIERNO ESCOLAR

Conjunto de organismos que orientan, administran y dirigen aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, sociales y culturales.

“El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos”. Según el Ley 115 de 1994 Art. 142 y decreto (D.) 1075 de 2015

En el Colegio El Libertador IED el Gobierno Escolar es la organización de la comunidad educativa para su óptimo funcionamiento y la toma de decisiones en forma participativa, donde se le brindan a la comunidad educativa los espacios para que los actores puedan elegir y ser elegidos en los diferentes órganos que lo componen, de tal manera que dando cumplimiento a lo reglamentado en el art 142 de la ley 115, su decreto reglamentario 1860 del 1994 y el artículo 2.3.3.1.5.3. del decreto 1075 de 2015 único reglamentario del sector educativo, donde ordena la conformación del gobierno escolar bajo los siguientes órganos y funciones:

1.21.10 RECTORIA

Reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.8. Del decreto 1075 de 2015, órgano representante del establecimiento ante las autoridades educativas, ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Conformado por el rector de la institución.

1.21.11 CONSEJO DIRECTIVO

Es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento educativo. Según el artículo 2.3.3.1.5.4. del decreto 1075 de 2015, está integrado por:

a- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

b- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

c- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado.

- d- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo.
- e- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

Las funciones de este estamento, están en el Art 2.3.3.1.5.6. Del decreto 1075 de 2015.

1.21.12 CONSEJO ACADEMICO

Es la Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento educativo, según el Artículo 2.3.3.1.5.7. está integrado por: el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios, sus funciones son:

- a- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes.
- c- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d- Participar en la evaluación institucional anual;
- e- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f- Recibir y decidir reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
- g- Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el proyecto educativo institucional.

1.21.13 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Reglamentado por el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.12. El objetivo de este estamento es: Asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Su elección se hace cuando el consejo directivo convoque en una fecha dentro de cuatro primeras semanas del calendario académico, por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de básica primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los

estudiantes que cursan tercer grado. Sus integrantes son: Un vocero de cada uno de los grados. Las funciones de este estamento son:

- a- Darse su propia organización interna;
- b- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d- Las demás actividades afines o las que le atribuya el pacto de convivencia.

1.21.14 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

De acuerdo al art 5 del Decreto 1286 de 2005, el consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados del establecimiento educativo; Durante el transcurso del primer mes del año escolar el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes al consejo de padres de familia, esta elección se dará en una reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes, la conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el pacto de convivencia.

Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

El consejo de padres de familia Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector. En el caso de integrar el comité de convivencia escolar, según el decreto 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, quien debe representar a los padres de familia es el presidente del consejo de padres de familia. Funciones del consejo de padres de familia.

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas y proyectos

institucionales, así como colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de los niños, niñas y jóvenes
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del pacto de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- i. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

1.21.15 PERSONERO ESTUDIANTIL:

Reglamentado por el artículo 2.3.3.1.5.11. Del decreto 1075 de 2015, este promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el pacto de convivencia. Debe ser Un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución educativa. Debe ser elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del año lectivo. Para ello el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Sus funciones son:

- a- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c- Presentar ante el rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y

d- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

1.21.16 CONTRALORIA ESTUDIANTIL:

Reglado por el acuerdo 401 de 2009, su objetivo es Generar cultura de control y de cuidado de lo público, para la creación de un nuevo concepto cultural participativo, en donde los estudiantes actúen como defensores de los recursos públicos, y entiendan la importancia de su cuidado, sentido de pertenencia y respeto hacia los mismos; su elección se realiza en la misma fecha del personero estudiantil y la instalación dentro de los tres meses del inicio de las actividades escolares. Sus integrantes son: Contralor Estudiantil (mayor votación), el Vice- Contralor (segunda votación) y el Comité Estudiantil de Control Social (un delegado de cada uno de los grados, de 6° a 11°) y sus funciones son:

a- Contribuir a la creación de una cultura del control social, del cuidado, buen uso y manejo de los recursos y bienes públicos del colegio, a través de actividades formativas y/o lúdicas, con el apoyo de la institución y de la Contraloría de Bogotá D.C., promoviendo los derechos y deberes ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución.

b- Solicitar y presentar a la comunidad estudiantil, informes en relación con el uso de los recursos y bienes públicos de la Institución.

c- Las demás que le asigne la Secretaría de Educación del Distrito y el IDPAC.

1.21.17 COMITÉ AMBIENTAL ESCOLAR

Según el Acuerdo 166 de 2005 del Consejo de Bogotá y en concordancia con las directrices de la Secretaria de Educación de Bogotá, el Comité Ambiental Escolar será organizado por el Consejo Directivo en cada institución educativa, a través de sistemas de selección democráticos, participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia.

Entre sus funciones están:

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.

6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

Está conformado por al menos un docente y un padre de familia y un estudiante líder de cada grado, éstos dos últimos serán elegidos democráticamente entre los respectivos representantes de cada curso. Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, un estudiante designado por curso. Hará parte del Comité Ambiental Escolar, el estudiante delegado por grado, escogido entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizadores de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo a las funciones asignadas al Comité Ambiental.

1.22 SERVICIOS ESCOLARES EN LA INSTITUCIÓN

1.22.10 ALIMENTACION ESCOLAR

El programa de alimentación escolar PAE es, el suministro organizado de un suplemento nutricional a los niños, niñas y adolescentes que sean estudiantes matriculados en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, por lo tanto es el Ministerio de Educación Nacional y a las entidades territoriales, en nuestro caso a la secretaria de Educación del Distrito, a quienes corresponde determinar los lineamientos respectivos; a la institución le compete la distribución interna y la gestión de solicitudes pertinentes.

El Programa contempla unas modalidades, en El Colegio el Libertador se cuenta con: ALMUERZOS ESCOLARES Y REFRIGERIOS ESCOLARES.

Entre las responsabilidades de los diferentes estamentos tenemos:

A- De Rectoría de la institución:

-Facilitar las condiciones administrativas, técnicas y logísticas para que los procesos de recepción, almacenamiento temporal, distribución y consumo de los refrigerios escolares se lleve a cabo de manera correcta.

-Realizar seguimiento al Programa de Alimentación Escolar en su IED

-Instaurar el comité de alimentación escolar a principio de cada vigencia y enviar acta de constitución a la SED.

-Realizar el comité de Alimentación Escolar cada dos meses.

-Reportar las novedades administrativas y técnicas.

B. Responsabilidad de los estudiantes

- Los estudiantes deben consumir los alimentos en el comedor escolar o en el salón de clase, en el horario acordado para tal fin.
- En las instituciones educativas en las que se realiza la entrega del Servicio Integral de Almuerzos Transportados (SIAT), los complementos alimentarios son distribuidos directamente en las aulas para su consumo, al finalizar, se debe disponer la bandeja de aluminio en los compartimientos de recolección de residuos sólidos que disponga la institución educativa para tal fin.
- Durante el consumo de los alimentos, los estudiantes deben consumir todos los componentes del refrigerio escolar dentro del salón de clases
- Los estudiantes deben consumir los refrigerios en un tiempo no mayor a dos (2) horas después de su recepción para el caso de la jornada mañana y no mayor a una (1) hora para el caso de la jornada tarde.
- Los estudiantes deben verificar las fechas de vencimiento de los alimentos pertenecientes al refrigerio
- Los estudiantes no deben botar, vender, jugar o retirar de las instituciones educativas los alimentos pertenecientes al refrigerio escolar
- Reportar al coordinador o responsable de refrigerios, cualquier novedad o irregularidad que se presente con los alimentos del refrigerio escolar o almuerzo.
- Los estudiantes deben disponer en los recipientes destinados los residuos inorgánicos y orgánicos.
- Los estudiantes deben acatar todas las normas de bioseguridad antes y durante el consumo de los complementos alimentarios.
- **Parágrafo: En el caso en el que un niño no tome el servicio de refrigerio escolar por recomendación médica u otro caso, el padre de familia o acudiente debe informar por escrito y con los soportes debidos a su coordinador y debe comprometerse a suministrar un complemento con las debidas condiciones nutricionales y saludables.**

Para el seguimiento del PAE se cuentan con mecanismos de control social y participación ciudadana, como el Comité de Alimentación Escolar (CAE), establecido a través de la [Resolución 00335 del 2021](#). Y cuenta con la participación de:

- a. Tres (3) padres de familia por establecimiento educativo, más un (1) padre de familia adicional en representación de las sedes diferentes a la principal.

- b.** Un (1) representante del personal manipulador de alimentos.
- c.** Un (1) representante de los docentes por la sede principal y uno más por el conjunto de las demás sedes.
- d.** El Personero estudiantil.
- e.** Dos (2) niñas, niños, adolescentes o jóvenes beneficiarios del Programa que cursen entre sexto y décimo grado y sean representantes de curso o grado.
El Rector, que hace parte de los miembros del CAE con voz, pero sin voto, debe realizar la gestión para la implementación del Comité en la Institución Educativa.

1.22.11 TRANSPORTE ESCOLAR

En El Colegio EL LIBERTADOR, para favorecer los desplazamientos seguros y oportunos de nuestros estudiantes se cuenta con tres de las modalidades que ofrece la secretaria de educación distrital y son: rutas escolares, al colegio en bici y subsidio de transporte escolar.

Para adquirir estos servicios el padre de familia o acudiente debe seguir los protocolos y cumplir con los requisitos de la secretaria de Educación del Distrito o solicitar la información por la página web.

Para gozar de estos servicios se debe tener en cuenta los acuerdos de convivencia generales y resaltar las especificaciones en el uso de cada servicio:

1.22.11.1 Ruta escolar:

- Estar en el paradero indicado a la hora prevista, por lo menos 15 minutos de anticipación. Se esperará máximo 5 minutos a la hora de salida del colegio.
- Estar acompañados del tutor o el acudiente al ser recogido o dejado en el paradero, si no está el acudiente en el paradero al medio día el estudiante será devuelto al colegio; en la noche el estudiante será entregado al CAI más cercano.
- Usar de manera permanente el cinturón de seguridad.
- No ponerse de pie durante el recorrido.
- No abrir las ventanas laterales más de cinco centímetros.
- No sacar manos, pies, cabeza ni ninguna parte del cuerpo, por las ventanas.
- No consumir alimentos ni bebidas dentro del vehículo.
- No botar ni dejar basura dentro del vehículo.
- Cuidar la silletería y elementos del vehículo (los daños deben ser asumidos por

- Preservar el respeto, la honestidad, la responsabilidad y las buenas relaciones dentro del vehículo. Así mismo, la puntualidad para abordar dichos vehículos siguiendo el proceso.
- Todas las acciones de los estudiantes deben ser medidas bajo las normas establecidas en el pacto de convivencia y los protocolos establecidos para la situación presentada.
- Se debe siempre informar por escrito cuando se presenta algún tipo de novedad.
- Para el personal que presta sus servicios dentro de las rutas escolares se aplicarán los protocolos establecidos por las empresas contratantes.

1.22.11.2 Al colegio en bici:

- Que el estudiante curse y apruebe el taller de la bicicleta colectiva.
- Encontrarse georreferenciado por parte de la secretaria distrital de movilidad.
- Suscribir la documentación pertinente para la asignación del beneficio.
- Hacer uso adecuado de la bicicleta de acuerdo a lo referenciado en el acuerdo de corresponsabilidad.
- El padre, madre de familia o acudiente debe entregar y recoger al estudiante en los puntos de encuentro de la ruta de confianza.
- Utilizar los elementos necesarios y reglamentarios para el tránsito en bicicleta.

1.22.11.3Subsidio de transporte:

En esta modalidad del Programa de Movilidad Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito, entrega el beneficio a través de recargas de tarjetas inteligentes del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).

La Dirección de Bienestar Estudiantil es la encargada de establecer anualmente el valor del subsidio de transporte, y la entrega del subsidio de transporte a los estudiantes que se encuentren matriculados y sean beneficiarios de esta modalidad al momento de la liquidación del beneficio, validación que se realizará en cada uno de los ciclos o periodos definidos.

En el colegio El Libertador, el estudiante y padre de familia deben realizar la inscripción para solicitar los beneficios y además deben garantizar la asistencia en los cuatro ciclos en los que se divide el calendario escolar.

Es la dirección de bienestar estudiantil la que publica al inicio de cada vigencia en la página web y medios de comunicación a la comunidad, el cronograma del Programa de Movilidad Escolar que contiene: los periodos de verificación y reporte de asistencia por los colegios con matrícula oficial del distrito que corresponden a cada una de las entregas a realizar con las fechas respectivas, así como la fecha máxima para presentar reclamaciones.

1.22.11.4Salidas Pedagógicas:

Las salidas pedagógicas son actividades contempladas dentro del proyecto institucional que se pueden realizar dentro y fuera del establecimiento educativo, como una estrategia de aprendizaje promoviendo la comprensión del entorno de manera experiencial, El propósito de las salidas pedagógicas es el fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas garantizando la seguridad e integridad de los participantes.

Estas salidas están regladas por el ministerio de educación nacional y la secretaria de educación del distrito para ello en el colegio El Libertador tiene un procedimiento:

- El Consejo Académico a lo largo del año estudiará las propuestas de salidas pedagógicas para aprobar su viabilidad.
- El Consejo Directivo durante el año, estudiará las salidas y proyectos presentados y aprobará su viabilidad.
- El sitio de salida debe ser siempre la Institución Educativa, se debe reportar los estudiantes que asistirán a la salida y aquellos que no lo harán.
- El sitio de llegada al finalizar la salida pedagógica debe ser siempre la Institución Educativa y se debe constatar la llegada de los estudiantes.
- La salida que no cuente con recursos podrá presentarse a los estudiantes y acudientes para solicitud de financiación y su asistencia estará sujeta a la autonomía de los padres de familia.
- Toda salida pedagógica se hará usando los correspondientes uniformes institucionales.
- Para asistir a las salidas pedagógicas el estudiante debe presentar oportunamente:
 - 1- Autorización firmada por el padre de familia y/o acudiente legalmente responsable.
 - 2- Fotocopia del Documento de Identidad.
 - 3- Fotocopia de Afiliación a la Empresa Prestadora de Salud EPS
 - 4- Los estudiantes con discapacidad que presenten dificultad en movilidad o diagnósticos asociados al comportamiento, asistirán a las salidas programadas con el debido acompañamiento del acudiente en el caso que se solicite.
- La Institución Educativa será responsable de la seguridad e integridad de los estudiantes, personal docente y acompañantes que asistan a la salida pedagógica durante todo el tiempo de su realización, siempre y cuando se sigan los procedimientos anteriormente descritos.

Parágrafo: Todos los miembros de la comunidad educativa que participen en la salida pedagógica deberán acreditar la afiliación al sistema de seguridad social (Directiva 08 de 2009).

1.23 MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Como forma predilecta de comunicación y de diálogo para la gestión académica, administrativa y comunitaria de la institución educativa, se desarrollan reuniones

presenciales ordinarias y extraordinarias dependiendo de las situaciones específicas que se puedan dar en la dinámica de cada sede, jornada, área, ciclo y proyecto institucional.

Las reuniones ordinarias son:

- Reuniones por proyecto institucional: Son reuniones periódicas en la que se organiza y gestiona las acciones propias de los siguientes proyectos institucionales
 - PILEO
 - Tiempo Libre
 - PRAE
 - PEEC
 - COPPAST
- Reuniones de Equipo Directivo: En las que participan rectoría, coordinación académica y convivencial de cada una de la sede y jornadas, para la organización de las actividades semanales y la gestión académica y convivencial del colegio.
- Reuniones de Consejo académico institucional (CAI) y de Consejo académico de sede: Reuniones con representantes de todos los estamentos del colegio, para la realización de tareas específicas de la gestión académica, convivencial y comunitaria del colegio, estas tareas se discuten, socializan y designan en CAI y en el Consejo Académico de sede, se generan estrategias para el desarrollo de estas tareas.
- Reuniones de Consejo Directivo: Reuniones en las que participan actores de los diversos estamentos de la comunidad educativa, con el fin de socializar y toma decisiones sobre aspectos propios de las gestiones administrativa, académica, convivencial y comunitaria.
- Reuniones de Comité de Convivencia Institucional: Reuniones en las que participan actores de los diversos estamentos de la comunidad educativa, en las que se dialoga sobre la realidad escolar en términos de conflictividad escolar, medidas e iniciativas para la promoción de la convivencia escolar y la prevención de violencias, teniendo como marco el Pacto de Convivencia Escolar, la Ley de Infancia y Adolescencia, y las directrices del Sistema Distrital de Convivencia Escolar.

Las reuniones extraordinarias suceden para abordar temas o situaciones que surgen de manera especial y requieren un abordaje inmediato y correspondiente con las realidades de cada sede y jornada. También son reuniones en las que los representantes de los distintos consejos y proyectos socializan la información que se genera en las reuniones ordinarias anteriormente mencionadas. De estas reuniones, las más comunes son:

- Comités de convivencia de sede
- Reuniones del equipo de orientación e inclusión escolar
- Reuniones de los equipos académicos de cada sede y jornada
- Reuniones de docentes de área y ciclo

- Reuniones con otras instituciones y entidades para organizar acciones interinstitucionales que se dan para generar procesos y experiencias pedagógicas para la prevención y promoción de herramientas para el abordaje de problemáticas académicas y convivenciales que se dan en el colegio.

De esta manera, con el fin de que toda la comunidad académica pueda acceder a la información que se socializa, dialoga y debate; y las decisiones que se toman en los diversos comités, en el colegio existen diversos canales de comunicación interna que facilitan el acceso a dicha información. Dentro de los medios más utilizados para ese propósito están los siguientes:

Físicos:

- Repositorio de actas físicas: Cada reunión realizada en el colegio, está descrita en actas que son custodiadas como archivo institucional, pero que son de carácter público y pueden solicitarse desde cualquier actor de la comunidad educativa.
- Carteleras:

Plataformas y medios electrónicos:

- Página institucional
- Instagram
- Facebook

También existen otros medios que se privilegian para comunicación específica entre los docentes, estudiantes y las familias y/o acudientes, como lo son:

- Agenda
- Circulares
- Boletines comunicativos
- Directorios escolares
- Observador académico
- Escuela de familias
- Comisiones de Evaluación y promoción
- Entrega de boletines o reportes académicos
- Citaciones específicas a familias o acudientes

Por otro lado, se pueden nombrar otros canales de comunicación interna que facilitan el reconocimiento de información por parte de los equipos académicos, directivos y administrativos. Dentro de los cuales se pueden resaltar:

- Suite Office 365 de la Secretaría de Educación Distrital: Correo institucional, Teams, One Drive y Forms
- Suite Google del Colegio con dominio iedlibertador.edu.co: Correo institucional, Formularios, DRIVE y Google Class Room
- Grupos de WhatsApp
- Agenda para el equipo docente

1.24 MATERIAL DE USO DIDÁCTICO, UNIFORMES, SEGUROS DE VIDA

1.24.10 Propios de cada salón

En cada salón de clases, los docentes tienen el material didáctico asignado para cada curso o para cada docente, cuya disponibilidad depende de los acuerdos entre la comunidad educativa y los docentes que comparten salón en las diferentes jornadas y rotaciones. Este material suele ser de las siguientes características:

- Pantallas y televisores instalados en cada salón.
- Juegos, juguetes y libros.
- Dispositivos de sonido como grabadoras.

1.24.11 De uso institucional

Los materiales didácticos de uso general se disponen en cada sede y jornada en espacios comunes reconocidos por la comunidad educativa para su respectivo uso. Estos, son materiales como:

- Dispositivos de audio y sonido: Grabadoras, Video Beam,
- Pantallas, computadores y tablets
- Libros de consulta y texto
- Libros de trabajo
- Material de educación física
- Disfraces y vestuario para presentaciones artísticas

1.24.12 Uniformes

En las diferentes sedes y jornadas, se realiza recepción de donaciones de uniformes usados y en buen estado. Estos se organizan y guardan normalmente en las oficinas de orientación escolar para su disposición con las familias del colegio que los requieran o según se evidencie la necesidad.

1.24.13 Seguros de vida y salud

1. Procedimiento de accidentalidad escolar: En la portería principal de cada una de las sedes, se encuentra una carpeta, donde reposan los formatos para accidentalidad escolar y accidentes laborales.
2. Documentos de aseguración en el sistema de seguridad y salud EPS: Cada docente director de curso, tiene una carpeta con documentos de sus estudiantes que dan cuenta de su afiliación a EPS en caso de que la tenga. Estos documentos también se encuentran en las secretarías principales del colegio, ubicadas en las sedes A (estudiantes de sexto a once), y B (estudiantes de jardín a quinto)

1.24.13.1 PROTOCOLO DE ACCIDENTALIDAD ESCOLAR

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Gestione el primer auxilio básico en caso de que sea leve, si es grave llame de inmediato al 123, tome nota del funcionario que lo atiende y siga las instrucciones
3. Notifique al acudiente del estudiante, tome nota de quien atendió la llamada y la hora en que la realizó. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo de acuerdo con, la urgencia presentada y la condición de
4. aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria al Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.

El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la SED o SDS en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

5. Solicite la presencia del padre o acudiente en forma URGENTE E INMEDIATA
6. Diligencie el formato de accidentalidad escolar, no olvide que debe quedar firmado por el padre de familia o acudiente y por parte del primer respondiente del colegio. Es importante que quede constancia que al padre de familia se le ha explicado el protocolo a seguir.
7. Realice el reporte a Orientación Escolar del Ciclo para que se suba el reporte de accidentalidad en el módulo correspondiente. El registro de debe realizar de manera inmediata para todos los casos en el Sistema de Información de Alertas módulo Accidentalidad Escolar. Con este paso se entrega la responsabilidad del cuidado del estudiante al padre de familia o acudiente y centro de atención
8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado, para la atención de la urgencia, esta institución deberá realizar el trámite correspondiente para el cobro de los copagos o gastos complementarios que se generen por el accidente escolar con cargo al padre o madre de familia y posteriormente la persona en mención, realizará el trámite que se encuentra en el documento denominado "Procedimiento para la atención de solicitudes de reembolso de gastos médicos, quirúrgicos y hospitalarios ante accidentes escolares".

1.24.2 Póliza de seguros de la SED

Los estudiantes registrados en el SIMAT de la SED, tienen activación de la póliza de accidentes escolares No. 930-2-994000000015, con vigencia del 31 de marzo de 2024 al 02 de octubre de 2028, con cubrimiento en caso de accidente escolar, así:

Amparar a los alumnos a cargo de la SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO durante la vigencia del seguro contra los riesgos estipulados en las condiciones contenidas en el ANEXO y que se originen como consecuencia de accidente ocurrido en el desarrollo y/o durante las actividades propias a su carácter de estudiante, incluidos los eventos de la naturaleza, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la ley 115 de 1994 "ley general de educación" y del artículo 30 del Decreto 310/2022

La cobertura opera UNICAMENTE en calendario, horario escolar y jornadas curriculares y extracurriculares, dentro o fuera del colegio, así mismo, aquellas desarrolladas bajo dirección y responsabilidades de SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

Es IMPORTANTE realizar el diligenciamiento del formato de accidentalidad escolar, así como el respectivo reporte al módulo de accidentalidad escolar y el seguimiento por parte del responsable del colegio del Sistema de Alertas.

1.24.2.1 Procedimiento para activar la póliza

Inmediatamente después de ocurrido el accidente el acudiente, docente o directivo docente debe ponerse en contacto con el # 01 8000 122303 informando la ocurrencia del accidente. Es importante resaltar que estudiantes que no tengan afiliación a una EPS bajo ningún régimen (contributivo o subsidiado) DEBEN comunicarse inmediata al anterior número para solicitar orientaciones indicando siempre el número de la póliza 994000000015. De la misma manera ante un accidente odontológico se debe llamar inmediatamente para saber en qué lugar se les atenderá ante el evento.

Para estudiantes con afiliación en primera instancia la EPS del estudiante es quien prestara los servicios de salud en urgencias necesarios, la póliza se activa para el reembolso de gastos médicos en caso de ser necesario enviando

Procedimiento para reembolso de gastos médicos

Si el estudiante fue atendido por la EPS al que se encuentra afiliado y por ello se generaron pagos de cuotas moderadoras o copagos, el valor cancelado por estos conceptos podrá ser reembolsado por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, previa radicación de los soportes que se relacionan a continuación:

- Fotocopia legible del documento de identidad del estudiante y del padre o representante legal reclamante.
- Fotocopia legible y sin enmendaduras del registro civil de nacimiento del menor.
- Fotocopia de las facturas o soportes de pago de los gastos médicos incurridos debidamente cancelados los cuales deben cumplir con las exigencias mínimas de la DIAN
- Formato de alerta de accidentalidad o acta de notificación de accidentes del colegio.
- Formato de alerta e accidentalidad o acta de notificación de accidentes escolares emitido por la institución educativa
- Copia de la certificación bancaria. En caso de no contar con cuenta bancaria el reclamante deberá enviar formato de autorización a la aseguradora, para consignar a un Tercero que cuente con certificación bancaria.
- Copia de la epicrisis y/o historia clínica del accidente, junto con el formato de consentimiento informado debidamente diligenciado de historia clínica
- Diligenciamiento del formato de solicitud de reclamación de la Aseguradora Solidaria y conocimiento de cliente

La documentación referida deberá ser radicada en forma complete a la Secretaria de Educación del Distrito al correo electrónico contactenos@educacionbogota.edu.co o mediante SIGA – FUT al siguiente link <http://fut.redp.edu.co/FUT->

[web/#/fut/999/Contactenos](#) para iniciar el trámite ante la ASEGURADORA POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

1.25 REGLAS DE USO PARA EL BIBLIOBANCO Y BIBLIOTECA ESCOLAR

En cada una de las sedes del colegio, existen espacios dispuestos para la disposición, custodia y préstamo de libros. Estos espacios son:

- Secretaria académica y Orientación Escolar en la sede B
- Ludoteca en las sedes A y C

También hay colecciones de libros que gestionan los docentes de proyectos institucionales como PILEO y a áreas o ciclos específicos.

1.26 SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El servicio social estudiantil para los estudiantes de educación media. Grado 10 y

1. Tiene como propósito integrar al estudiante a la comunidad educativa, con la intención de contribuir al mejoramiento de la misma, a través de la implementación de proyectos. En esta misma línea algunos estudiantes se capacitan primero y luego apoyan desde lo pedagógico, ambiental, social y cultural algunas poblaciones vulnerables, entre ellos ancianos, niños, adultos que utilizan su tiempo libre en programas de formación continua.

El colegio Libertador ha establecido varias alianzas con FUSDE – FUNSAR- ARCHIVO EN COMISARIAS DE FAMILIA, PRAE EN CONVENIO CON LA SED y BIBLIO-RED. Específicamente, con la Red de bibliotecas se realiza un proceso de ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL que permite que los estudiantes d 10 y 11 se capaciten y posteriormente presten un servicio a la comunidad según la ley 115 de 1994, la resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación (define el S.S) y el Acuerdo 055 de 2018 del consejo de Bogotá D.C

PROCEDIMIENTO

1. Las orientadoras de ciclo 4 y 5 socializan con los estudiantes las diferentes programas para inscribirse en el Servicio social
2. Después de inscritos, se envía los padres una circular informando las condiciones y reglamento interno del programa seleccionado.
3. Si el acudiente acepta las condiciones y el horario, firman un consentimiento informado.
4. Las orientadoras organizan listados para controlar el cumplimiento del Servicio Social obligatorio.
5. El compromiso de orientación es mantener un contacto permanente con los

líderes o responsables del programa.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Cumplir como mínimo con 80 horas de servicio social obligatorio, según resolución 4210 de 1996.
2. Realizar los registros en la planilla que entrega la Orientadora del ciclo 4 y 5.
3. Estar dispuestos a realizar las actividades señaladas.
4. Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos del programa en que se ubique.
5. Cumplir con los horarios establecidos para realizar su servicio social, que es contra-jornada.
6. Estar afiliado a un plan obligatorio de salud durante la prestación del servicio social.
7. Una vez, se cumplan las 80 horas de servicio social, el estudiante entregará la hoja a la orientadora y se procederá a dejar los registros por curso y se entregará paz y salvo.
8. Los estudiantes que NO cumplan con sus horas de servicio social obligatorio, DEBEN repetirlo.